
AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, CON
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMÉNEZ.

Se hace de su conocimiento que NANCY YSBET CAMPOS LAGUNA, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 1162/2022 relativo AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ y ALEJANDRO BULLÓN TREJO; reclamando las siguientes PRESTACIONES: A) La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la USUCAPION, se ha consumado a mi favor, y que por lo tanto he adquirido la propiedad del siguiente bien inmueble: UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL ACHA", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, (ACTUALMENTE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO), EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO EN 7.35 METROS, EL SEGUNDO EN 8.94 METROS AMBOS TRAMOS COLINDAN CON ANTONIO SÁNCHEZ Y BENJAMIN SÁNCHEZ LOZANO; AL SUR: EN 17.30 METROS Y COLINDA CON CALLE JACARANDAS; AL ORIENTE: EN 10.24 METROS, Y COLINDA CON MIGUEL ÁNGEL LUJAN ALDABA; AL PONIENTE: EN 11.56 METROS, Y COLINDA CON DELFINO CORONA GÓMEZ. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 190.93 METROS CUADRADOS. B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida: PARTIDA: 722, VOLUMEN: XIX, LIBRO: PRIMERO, SECCIÓN: PRIMERA DENOMINADA "BIENES INMUEBLES", DE FECHA: DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, A NOMBRE DE: MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMÉNEZ. FOLIO REAL ELECTRÓNICO: 00197991, C). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundando su presente demanda en los siguientes H E C H O S: 1.- Con fecha seis de enero del año dos mil seis, celebros con el señor ALEJANDRO BULLÓN TREJO, contrato privado de compra-venta, respecto el bien inmueble ya descrito en el capítulo de prestaciones, 2.- El hoy codemandado de nombre ALEJANDRO BULLÓN TREJO, obtuvo el bien inmueble objeto de la presente litis, por medio de una compraventa que celebros con la señora Fanny Ramírez Cadena, en fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa, 3.- La fracción que pretende usucapir, antes formaba parte de la territorialidad del Municipio de Cuautitlán, México, pero en la actualidad pertenece: al Municipio de Cuautitlán Izcalli, lo anterior por el Decreto número 50 de la H. XLV Legislatura del Estado de México, Tomo: CXV, de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y tres, 4.- Desde la fecha en que la codemandada de nombre el señor ALEJANDRO BULLÓN TREJO, le transmitió la posesión del precitado inmueble, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, 5.- El inmueble motivo del presente juicio, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, (IFREM) bajo los datos registrales ya descritos en líneas anteriores; 6.- La causa generadora de la posesión que detenta sobre dicho inmueble, materia de la presente litis, lo es: el contrato privado de compra-venta, de fecha seis de enero del año dos mil seis, celebrado entre la actora y el codemandado de nombre el señor ALEJANDRO BULLÓN TREJO, 7.- En virtud de que ha poseído el bien inmueble objeto del presente litigio, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para usucapirlo; razón por la cual demanda en la vía y forma propuesta. Publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que, en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta.- Doy fe.- LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN, Secretario de Acuerdos. En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.- Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dado los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

VALIDACION: Fecha de los proveído que ordenan la publicación del presente edicto: DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

615-A1.- 31 marzo, 18 y 27 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA CON
RESIDENCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente CM 228/2021, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por MARIA BERTHA ENRÍQUEZ GARCÍA, en contra de CARMEN MAGDALENA ÁNGELES VILLAFUERTE, reclamando las siguientes prestaciones: A.- LA INMEDIATA DESOCUPACIÓN Y ENTREGA del inmueble arrendado de uso habitacional, el que se encuentra ubicado en el departamento marcado con la letra "D", de la calle Nicolás Espinoza, número 16, manzana 15, lote 16, colonia Alfredo V. Bonfil, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; B.- EL PAGO DE LAS RENTAS VENCIDAS así como todas las demás que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento correspondiente, reclamando en este acto el pago de dos rentas vencidas que corresponden del 15 de agosto, al 14 de septiembre del dos mil veintiuno; del 15 de septiembre al 14 de octubre del dos mil veintiuno; y, del 15 de octubre del años dos mil veintidós, de conformidad con la cláusula Primera del contrato de arrendamiento base de la acción, resultando por cada una la

cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional); y la suma de las dos rentas vencidas es por un monto total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional); C.- EL PAGO de las demás rentas que se sigan venciendo hasta que tenga verificativo el lanzamiento correspondiente; D.- Que la arrendataria, sea requerida del pago de las rentas vencidas y reclamadas en el domicilio señalado para tal efecto, y en caso de no hacerlo se ordene que se embarguen bienes para garantizar las rentas vencidas; E.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS que se generen por la tramitación del presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1.- En fecha quince de enero del año dos mil diecinueve, la actora celebre un contrato de arrendamiento con demandada; 2.- Como se desprende del citado contrato de arrendamiento, las partes convinieron en la cláusula TERCERA que la duración del arrendamiento era por tres años; 3.- En la cláusula PRIMERA se acordó entre las partes contratantes el monto de la renta y su forma y lugar de pago, pactando que éste se haría de manera mensual los días quince de cada mes por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional); 4.- Es el caso que, atendiendo el contenido del artículo 2.309 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, en relación con la cláusula PRIMERA.- del citado contrato de arrendamiento, la arrendataria ha dejado de pagar más de dos meses de renta, y a la fecha, éste adeuda a la actora además de las dos rentas en cita, una renta adicional vencida y no pagada, reclamando en este acto el pago de tres rentas vencidas en total y para ello, se precisan de la siguiente manera: A).- Dos rentas vencidas que corresponden del 15 de agosto, al 14 de septiembre del dos mil veintiuno; del 15 de septiembre al 14 de octubre del dos mil veintiuno; y, del 15 de octubre del año dos mil veintidós, de conformidad con la cláusula Primera del contrato de arrendamiento base de la acción, resultando por cada una la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 moneda nacional); y la suma de las tres rentas vencidas es por un monto total de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha seis de marzo del año dos mil veintitrés, ordenó emplazar a la parte demandada CARMEN MAGDALENA ÁNGELES VILLAFUERTE, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en el periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaura en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Se expiden el día dieciséis del mes de marzo de veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de marzo del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

616-A1.- 31 marzo, 18 y 27 abril.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE EN TERCER ALMONEDA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GARCIA SOSA ADRIAN en contra de HERNANDEZ PEÑAFLO MARITZA Y HINOJOSA ORTEGA RUBEN expediente número 609/2014 de la Secretaría "A", el C. Juez Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en auto de fecha catorce de marzo del dos mil veintitrés, acordó: ... " como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCER ALMONEDA sin sujeción a tipo, respecto del inmueble hipotecado ubicado en la VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE CONDOMINAL 51 DE LA MANZANA 122 ACTUALMENTE UBICADO EN CIRCUITO 19, DE LA CALLE SIMON BOLIVAR DEL CONJUNTO TIPO MIXTO, HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "LAS AMERICAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC EN EL ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos del presente juicio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se fijaran por DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo rendido en autos con la rebaja del veinte por ciento que se ordenó en la audiencia de remate en segunda almoneda, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, de la cantidad asignada al bien inmueble hipotecado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 573 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal; debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, siendo esta una cantidad igual al diez por ciento efectivo, por lo menos, del valor asignado en el avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto total del avalúo que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Procesal de la materia; por virtud de que el inmueble que se manda sacar a remate se ubica en otra Jurisdicción, por lo tanto gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en el periodo antes indicado, convocando postores en los sitios de costumbre, y en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar, además conforme lo ordene la legislación de ese Estado, concediéndole un término de TREINTA DÍAS para la diligenciación del exhorto en mención, para ello se le concede plenitud de jurisdicción, de manera enunciativa y no limitativa, podrá girar oficios, expedir copias certificadas habilite días y horas inhábiles, dictar las medidas de apremio necesarias y acuerde todo tipo de promociones tendientes a diligenciar lo ordenad.... " . - - - - -

ATENTAMENTE.

Ciudad de México, a 21 de marzo del 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCIA.- RÚBRICA.

2270.- 17 y 27 abril.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: TIZIANO VERDISCO.

Se hace saber que DIANA GUADALUPE RENTERIA CAZARES, promueve LA CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y EL DERECHO FAMILIAR, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1143/2022 de quien solicita la PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: En fecha 16/06/2018 la promovente y el demandado contraen matrimonio ante la oficialía 02 del Municipio de Tecámac, México del cual procrearon a su menor hijo de iniciales L.V.R. En fecha 01/10/2019 se dicta sentencia de disolución del vínculo matrimonial entre los mismos en el Juzgado Décimo Primero Familiar de Ecatepec con Residencia en Tecámac, donde llegaron a convenio en el cual, en la cláusula quinta se establece respecto de los derechos derivados de patria potestad en relación a su menor hijo entre ello la cantidad que por pensión debería entregar al menor siendo que el hoy demandado desde la fecha no ha dado cumplimiento alguno a dicho convenio de alimentos.

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordena publicar: toda vez que, a criterio del suscrito, en actuaciones obran constancias suficientes en el sentido de que no ha sido posible la localización TIZIANO VERDISCO, con fundamento en el último numeral en comento, EMPLÁCESELE POR EDICTOS, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que se publicarán por tres (03) veces, de siete (07) en siete (07) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberá apersonarse en el procedimiento en que se actúa a deducir sus derechos dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y atendiendo a lo dispuesto por los artículos 24, 43 y 44 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, vigente a partir del uno (01) de Enero del año dos mil once (2011), hágase del conocimiento la posibilidad que tienen las partes de solucionar controversias en el Centro Estatal del Poder Judicial del Estado de México. Comunicándoles de igual modo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de México, se le requiere para que expresen su consentimiento por escrito para publicar sus datos personales, al momento de apersonarse en el presente procedimiento; en el entendido de que la omisión de desahogar dicho requerimiento, constituirá su consentimiento de manera ficta; proceda la secretaría a fijar en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a disposición de los colindantes de mérito las copias de traslado exhibidas para tal fin. Lo anterior con el apercibimiento para él de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos válidamente, se seguirá el procedimiento en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y boletín.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MENDOZA, JUEZ DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA DE FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.- DOY FE.- RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECISIETE (17) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECÁMAC, MÉXICO.-RÚBRICA.

2287.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Persona a emplazar: FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A.

En el expediente marcado con el número 65/2022, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ALEJANDRO HUGO ALVAREZ MANZO en carácter de albacea del juicio testamentario del de cujus JAVIER RENATO ALVAREZ MANZO y ZOILA IRMA MANZO CARBALLO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, en el auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil veintidós, se ordeno la publicación de edictos, en los siguientes términos: procédase a emplazar por medio de edictos a la demandada FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, y para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Naucalpan, Estado de México, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le notificara las determinaciones judiciales por lista y boletín. Así mismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda; se reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración de que ha procedido a favor de JAVIER RENATO ALVAREZ MANZO y ZOILA IRMA MANZO CARBALLO la Usucapión en la vía sumaria, respecto del inmueble ubicado en CALLE RANCHO SECO NUMERO 370, MANZANA XXIII, COLONIA HACIENDA DE ECHEGARAY, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con medidas y linderos que se expresarán más adelante, b) En consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción a favor de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANÓNIMA, ya que dicho predio se encuentra actualmente inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y QUE FUE REGISTRADO BAJO EL FOLIO REAL NUMERO 00163039, con una superficie de 180.25 metros cuadrados de terreno, c) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la declaración judicial de usucapión a favor de los de cujus JAVIER RENATO ÁLVAREZ MANZO Y ZOILA IRMA MANZO CARBALLO como propietarios del bien inmueble materia de la litis; d) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio en caso de oposición. HECHOS: I.- Con fecha 2 de diciembre del año 1969, FRACCIONADORA ECHEGARAY, S.A. a través de su representante el Sr. FRANCISCO JAVIER NAVA MÉNDEZ y los de Cujus en calidad de cónyuges celebraron contrato de cesión de derechos, respecto del inmueble ubicado en CALLE EL DORADO NUMERO 15, LOTE 18, UBICADO EN CALLE RANCHO SECO NUMERO 370, MANZANA XXIII, COLONIA HACIENDA DE ECHEGARAY MUNICIPIO DE NAUCALAPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 180.25 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 120.00 mts2, Al norte 20.02 metros con el Lote 4, Al sur 20.02 metros con lote 6, Al oriente 09.00 metros con Hacienda Rancho Seco, Al poniente 09.00 metros con lote 75. Hecho que acredita con el original del contrato de cesión de derechos que se exhibe al presente escrito. II.- Con fecha 08 (ocho) de julio de 1970 (mil novecientos setenta) el Gobierno del Estado de México emitió documento público mediante el cual reconoce a los de cujus como propietarios del inmueble multicitado, III.- Con fecha 11 de junio de 1971, se expidió por Dirección General de Hacienda, oficina de Asociaciones de Colonos del Valle de México, documento por el cual se reconoce y registra municipalmente la propiedad que ostentaron los de cujus. IV.- El 25 de agosto de 1982, la Secretaría de Finanzas del Estado de México emitió documento público que informa el valor catastral del inmueble y en fecha 2 de enero de 1989 mediante documento público informa que ha expirado la misma y otorga un nuevo valor catastral. V.- En el año de 1998, el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, emitió documental pública mediante el cual se informa la clave catastral y valor catastral del inmueble materia de la litis. VI.- Resaltando que los de cujus mantuvieron la posesión y propiedad del inmueble aludido, haciendo el pago y mantenimiento de todos los gastos que este generaba para mantenerse en óptimas condiciones, lo cual se acredita con las diversas documentales públicas exhibidas.

Se expide para su publicación a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veintitrés. Doy fe.

VALIDACIÓN: Auto que ordena la publicación de edictos: dieciocho (18) de mayo del dos mil veintidós (2022).- Expedido por la LICENCIADA BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES, Secretario de Acuerdos, el dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BEATRIZ HERNÁNDEZ OLIVARES.-RÚBRICA.

2288.- 18, 27 abril y 9 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

ANGELINA BAUTISTA BECERRA PROMOVIENDO EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE MARGARITA BAUTISTA BECERRA EN CONTRA DE CONSUELO ALARCÓN OROZCO, EN EL EXPEDIENTE 255/2021 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, EN EL QUE SE DEMANDAN LAS SIGUIENTES **PRESTACIONES:** A) La propiedad de usucapión respecto del lote de terreno número 40, de la manzana 18 o también conocido como en calle Tizapán número 256, de la Colonia Ampliación General Vicente Villada, súper 43, sección tercera, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B) La cancelación de CONSUELO ALARCÓN OROZCO y otorgada que sea la propiedad a favor de la actora, se proceda la inscripción ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta ciudad mediante sentencia de usucapión respecto del inmueble mencionado; cabe mencionar que con fecha treinta y uno de octubre de dos mil uno adquirí por contrato de compraventa privado celebrado con la parte demandada el inmueble antes mencionado el cual he venido poseyendo de forma pacífica, continua, pública y de buena fe y en calidad de propietaria por la cantidad de \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M. N.), quedando liquidado dicho concepto por el valor del terreno mencionado entregándome desde ese momento la posesión jurídica. El inmueble de que se trata cuenta con una superficie de 154.35 m2 (ciento cincuenta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados) mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17 diecisiete metros 15 quince centímetros con lote 39 treinta y nueve, AL SUR: 17 diecisiete metros 15 quince centímetros con lote 41 cuarenta y uno, AL ORIENTE: 9 nueve metros con calle Tizapán y AL PONIENTE: 9 nueve metros con lote 19 diecinueve. Sobre dicho lote la actora ha construido una casa habitación, desde que lo adquirió ha pagado los servicios del predial, luz y agua, asimismo ha realizado actos de dominio desde la fecha de la celebración del contrato antes mencionado y a la fecha de la presentación de la demanda han transcurrido más de dieciocho años, sin que en todo este periodo se haya suscitado inconveniente alguno con alguna persona o alguna autoridad tanto administrativa como judicial le hayan perturbado su posesión la cual ha sido de forma PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA Y DE BUENA FE, EN CALIDAD DE PROPIETARIA, de igual forma lo acredita con la copia certificada del asentamiento registral expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México respecto al bien materia del juicio. Como se ignora el domicilio se emplaza a la reo CONSUELO ALARCÓN OROZCO por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo al enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece por sí o a través de su apoderado legal o persona que legalmente lo represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA".

SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A 21 DE MARZO DE 2023. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 08 DE MARZO DE 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. ANA LUISA REYES ORDÓÑEZ.-RÚBRICA.

2300.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA.

Se hace saber que en el expediente número 953/2021, ENRIQUE PONCE GONZÁLEZ Y VERÓNICA OSORNO RODRÍGUEZ, promueven por su propio derecho, en la Vía Ordinaria Civil (Acción Proforma), se radico la demanda cuya pretensión y hechos de manera sucinta, se expresan a continuación:

1.- Enrique Ponce González y Verónica Osorno Rodríguez, pretenden en la Vía Ordinaria Civil (Acción Proforma), El Otorgamiento y firma de escritura, respecto del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso, supuestamente formalizado mediante instrumento notarial número 17,470 ante el notario público número 47, Licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, del inmueble tipo casa habitación ubicado en el lote 21, manzana 8, vivienda 497, del conjunto urbano de tipo mixto Villas del Campo II, en el Municipio de Calimaya, Estado de México.

2.- El otorgamiento y Firma de Escritura respecto del Contrato de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria del crédito hipotecario solicitado al Instituto Nacional del Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), formalizado mediante instrumento notarial número 17,470 ante el notario público número 47, Licenciado Leopoldo Farrera Olmedo, del inmueble tipo casa habitación ubicado en el lote 21, manzana 8, vivienda 497, del conjunto urbano de tipo mixto Villas del Campo II, en el Municipio de Calimaya, Estado de México.

3.- Instruir al notario que en su momento se designe a efecto de subsanar los errores de la escritura pública donde se debieron haber formalizado los actos jurídicos respecto de la transmisión de propiedad.

4.- inscribir los actos ante el Instituto de la Función Registral.

Fundó la demanda en los siguientes hechos:

1.- En el año dos mil once, en mes de mayo aproximadamente acudí con la constructora "GEO EDIFICACIONES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya que me intereso adquirir una vivienda en el residencial indicado con antelación, y accedí a comprar una vivienda mediante mi crédito INFONAVIT, y el de mi esposa Verónica Osorno Rodríguez.

2.- En fecha once de junio de dos mil once me entregan una copia simple de mi escritura supuestamente formalizada mediante instrumento notarial.

3.- En ese mismo instrumento notarial supuestamente se había formalizado el otorgamiento del contrato de mutuo interés y garantía hipotecaria, quedando registrado mediante número de crédito 1511301678 de fecha quince de junio de dos mil once, Crédito Hipotecario Infonavit AG CONYUGAL, con un plazo de treinta años y una tasa de interés anual del diez por ciento 10 %, mismo que se encuentra al corriente.

4.- Los suscritos al enterarse del fallecimiento del notario con el que formalizamos la operación de compra venta, acudimos a la misma a recoger las escrituras de nuestro inmueble y nos indican que por la fecha de otorgamiento ya no la tenían en la notaría, que acudiéramos al Archivo General de Notarías a recoger nuestro testimonio. Después de días de búsqueda nos dicen que no había escritura alguna por lo que nos sugirieron ir al Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, y en anexo la Gaceta Oficial de Gobierno de veintitrés de junio de dos mil diecisiete, donde se declara la terminación de la función notarial.

5.- Al darnos cuenta que no contábamos con un documento oficial, formalizado y del cual ya habíamos pagado los gastos notarias y la mayor parte del inmueble, posteriormente al solicitar un certificado de libertad de gravamen al Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, el cual indica que el inmueble no está inscrito a nuestro nombre, si no que aún está a nombre del fiduciario, es decir, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISION FIDUCIARIA, por ese motivo demando de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISIÓN FIDUCIARIA, la formalización de la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso, señalando a todas luces que desde un inicio cuentan con errores los actos jurídicos tendiente a haber formalizado en su momento en dicho instrumento notarial.

6.- Existe la escritura pública número 94,374, que contiene la constitución de diversos regímenes de propiedad en condominio que celebró "GEO EDIFICACIONES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en representación del BANCO NACIONAL DE MÉXICO SOCIEDAD ANONIMA, integrante del GRUPO FINANCIERO BANAMEX DIVISION FIDUCIARIA Y EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO, EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA NÚMERO F/16808-2.

Escritura en la que se constituyeron diversos regímenes de propiedad en condominio, ya que de entre otros inmuebles se otorgó en fideicomiso la manzana VIII, lote 21, la cual de entre las viviendas se constituyó la vivienda identificada con el número 497.

7.- Derivado de lo anterior ha sido imposible realizar diversos trámites, ya que al carecer de una escritura pública, pone en detrimento nuestro patrimonio, pues no se cuenta con la suficiente certeza jurídica para formalizar la liberación del gravamen, acto consecuente de la adquisición con contrato de mutuo con el que se realizó la adquisición del presente inmueble objeto de la acción.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de marzo de dos mil veintitrés. Doy Fe.

Edictos que se expiden en Tenango del Valle, Estado de México a (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ZITLALIN HERNÁNDEZ ANZASTIGA.-RÚBRICA.

2310.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

HUGO ALVARO GONZÁLEZ CABRERA por su propio derecho, promueve, en el expediente 510/2022, relativo al ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por HUGO ALVARO GONZÁLEZ CABRERA EN CONTRA DE FRANCISCO ALVAREZ GUTIÉRREZ y JOSEFINA CHAVEZ VACA, reclamando las siguientes **prestaciones:** A) Que se me declare propietario del departamento en condominio número 7, de la manzana 6, del lote 28, de la colonia Jardines de la Hacienda, sección norte, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por haber adquirido el citado bien por virtud, de un contrato privado de compraventa y la prescripción positiva a mi favor, al poseerlo en forma pública, pacífica y continua desde el día 13 de abril del año 2001 a la fecha, o sea por más de 20 años. B) Como consecuencia de la declaración mencionada en el inciso anterior, que de ordena la cancelación de la inscripción Registral del anterior propietario FRANCISCO ALVAREZ GUTIÉRREZ y de su esposa JOSEFINA CHAVEZ VACA, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el folio real electrónico número 00165012, y en su oportunidad se inscriba a favor de la accionante. C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine.-----

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1. En fecha 13 de abril del 2001, adquirí el inmueble antes mencionado, en calidad de propietario, entregándome ese mismo día la posesión del mismo, del cual me hice cargo a partir de ese momento en calidad de dueño por virtud del contrato privado de compraventa celebrado por la parte demandada.-----

2. A partir de esa fecha vengo ocupando el citado inmueble a título de propietario, sin reconocer la existencia de otro propietario o poseedor mediato del bien, en forma pacífica, continua y pública hasta la fecha, sin perturbación alguna, sin interrupción alguna durante el transcurso de posesión por más de 20 años y de pleno conocimiento de la vecindad y hasta del propio demandado.-----

3. En este tiempo que he detentado la posesión he realizado cuidados y conservación del inmueble, como reparaciones eléctricas, hidrosanitarias y trabajos de mantenimiento, agua desagüe, he contribuido con el vecindario en las actividades que se desarrollan y cubierto los impuestos y derechos municipales, sin que desde esa fecha haya sido perturbado en ningún momento en la posesión del mismo.-----

4. La prescripción adquisitiva de dominio constituye una forma originaria de adquirir la propiedad de un bien, basada en la posesión de un determinado tiempo y cumpliendo todos los requisitos señalados por la ley, prescripción larga llamada posesión de mala fe sin serlo, que no es necesario para el caso de sub litis, la prescripción adquisitiva de dominio entre sus fundamentos que conlleva una de carácter social por lo cual se protege a quien posee un bien en calidad de propietario por necesidad objetiva de la misma, castigando aquel que siendo propietario abandona negligencia su propiedad por determinado tiempo.-----

5. Para efectos de la declaración que se solicita, con el fin de que se me declara como propietario del inmueble tiene las siguientes características: Con una superficie 55.37 metros cuadrados, AL NORTE 5.30 metros con fachada posterior vacío a área común del régimen y en 1.70 metros con lote 08, AL SUR 2.90 metros más 4.10 metros con fachada principal al vacío de área común al régimen, AL ESTE 8.80 metros con lote 27 y 1.00 metros con vacío en área común al régimen, AL OESTE 7.70 metros con lote 29 y 2.10 metros con vacío al área común, ARRIBA con azotea y abajo con vivienda de planta baja, es una construcción de ladrillos con techos de losa, servicios de agua potable, luz, alumbrado y servicios municipales.-----

6. Una vez que se dicte la sentencia a mi favor este será el documento que me servirá como base para comprobar la propiedad, por lo que esta sentencia deberá ser inscrita en el folio real electrónico número 00165012. -----

7. Son testigos de los hechos los señores PATRICIA MONTERO CABRERA y MARIA LAURA CABRERA CASTILLO, las cuales son vecinas del suscrito. -----

Asimismo, la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de marzo del dos mil veintitrés, ordeno emplazar a los demandados FRANCISCO ALVAREZ GUTIERREZ y JOSEFINA CHAVEZ VACA por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

2311.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

OCTAVIO GUSTAVO MONROY FALCON por su propio derecho, promueve, en el expediente 246/2022, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) promovido por OCTAVIO GUSTAVO MONROY FALCON EN CONTRA DE FRANCISCO SATURNINO ACEVEDO OROZCO y MARIA ELENA GALLEGOS SERVIN DE ACEVEDO, reclamando las siguientes **prestaciones:** A) El otorgamiento y firma de escritura, respecto del inmueble ubicado en Calle del Dios Viento, número 12, en la Colonia Sección Parques, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, antes lote número siete de la manzana número cuatro, del Distrito H-52, del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli" en el Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 8, AL SUR en 16.00 metros con lote 6, AL ESTE 6.00 metros con lote 64, AL OESTE 6.00 metros con calle, con una superficie de 96 metros cuadrados. B) El pago del impuesto sobre la renta por enajenación de bienes que se deberán pagar el demandado al Notario Público ante quien se otorgue la escritura pública, conforme al artículo 126 de la Ley de impuesto sobre la renta y la regla de carácter general 3.15.5. C) El pago de gastos y costas procesales que origine el presente juicio.-----

Fundo la presente demanda en las consideraciones de hecho y de derecho siguientes:

HECHOS: 1. El 31 de mayo 2015, el suscrito celebre contrato de compraventa con el señor FRANCISCO SATURNINO ACEVEDO OROZCO y la señora MARIA ELENA GALLEGOS SERVIN DE ACEVEDO, respecto del inmueble motivo de este juicio, lo que se acredita con el contrato privado de compraventa, así como el ADENDUM de fecha cuatro de agosto de dos mil quince.-----

2. El inmueble que cuenta con las medidas y colindancias antes descritas.-----

3. El inmueble objeto de la compraventa se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, partida 442, volumen 117 y bajo el folio real electrónico número 00196367, según el contrato de compraventa.-----

4. En la cláusula segunda del referido contrato establece el precio de la operación de compraventa \$1,200,000.00 ante notario público, en el se pacto que el precio se pagaría a la firma del contrato en escritura pública, aclarando de la compraventa no se ha podido elevar a escritura por causa imputable a los demandados, el suscrito he pagado a los hoy demandados de la siguiente forma: Pago inicial de \$5,000.00 cantidad que entregue al demandado en efectivo el 18 de mayo de 2015, lo que recibieron con satisfacción. Un pago de \$45,000.00 mediante cheque 1876702, el 29 de mayo 2015, que expedí al vendedor y quien recibo y cobro satisfactoriamente. Un pago de la cantidad de \$356,800.00 mediante cheque número 1970497 el 3 de agosto de 2015. Un pago por \$643,199.92 mediante cheque número 1970498 el 3 de agosto 2015, quien lo recibió satisfactoriamente. Un pago de \$80,000.00 mediante cheque 2016464 de fecha 21 de septiembre 2015, y que recibió satisfactoriamente. Un pago por 80,000.00 en efectivo el 21 de septiembre 2015, y recibo satisfactoriamente, los dos últimos pagos del 21 de septiembre de 2015, mediante cheque 2016464 y la cantidad de \$70,000.00 los demandados firmaron recibió de haber recibido la cantidad de \$150,000.00, con los pagos antes descritos dan la cantidad de \$1,200,000.00 precio pactado en el contrato de compraventa base de la acción. Por lo que con los pagos antes descritos cubrí liquide en su totalidad al vendedor el precio pactado en el contrato base de la acción.-----

6. En el contrato base de la acción DECLARACIONES inciso B) se establece que puede disponer libremente del el inmueble por no encontrarse arrendado que a su dominio comprometido en forma alguna. La cláusula primera párrafo sexto se establece el comprador pagara los impuestos, pagos y honorarios derivado de la escritura quedando a cargo el vendedor el pago del impuesto sobre la renta en caso de que cause con motivo de la venta, en el párrafo séptimo se establece la escritura que contendrá el contrato de compraventa será otorgado ante la fe del notario público que defina el comprador.-----

7. Desde que se celebros el contrato fue el 31 de mayo de 2015, el suscrito y mi esposa entramos en posesión del inmueble, los demandados me transmitieron tanto la propiedad como la posesión, haciéndome entrega de las llaves del inmueble lo que se acredita en el momento oportuno, y con 3 comprobantes de pago del impuesto predial.-----

8. El suscrito he liquidado el precio pactado y he requerido a los demandados en varias ocasiones comparezcan ante Notario Público para el otorgamiento de la escritura pública correspondiente en reiteradas ocasiones, pero los demandados se han negado de otorgar la escritura por tal motivo se les demanda en la presente vía.-----

9. Cabe mencionar que de todos los hechos antes expuestos, saben y les consta, entre algunas personas a MARINA MONROY GONZÁLEZ, LAURA MONROY GONZÁLEZ y GUSTAVO MONROY GONZÁLEZ.-----

Asimismo la Jueza del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de marzo del dos mil veintitrés, ordeno emplazar a los demandados FRANCISCO SATURNINO ACEVEDO OROZCO y MARIA ELENA GALLEGOS SERVIN DE ACEVEDO por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación.

Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiuno días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.-RÚBRICA.

2312.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 340/2022, relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR EDGAR VERA BADILLO en contra de AUSTRPLAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTHA BADILLO ESCOBAR: A. La usucapión de buena fe, respecto del inmueble ubicado en: calle Parque de la Colina, número 11, manzana 24, lote 5, fraccionamiento Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52998. b) La declaración por sentencia ejecutoriada que el suscrito de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en: calle Parque de la Colina, número 11, manzana 24, lote 5, fraccionamiento Fuentes de Satélite, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52998; por haberse consumado a mi favor la usucapión, en términos de lo dispuesto por los artículos 5.127, 5.128, 5.130, 5.136 y 5.140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en esta entidad. c) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS: 1. En fecha veintiuno de diciembre del año 1973, la C. MARTHA BADILLO ESCOBAR, suscribió contrato preliminar de compraventa que celebro con los CC. MARIO SUBIRACHIS VEYTIA y el C. FRANCISCO PEREDO GARCIA, ambos en su calidad de apoderado legales de la empresa denominada AUSTRPLAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con lo que adquirió para sí y al cien por ciento, la casa construida sobre el mismo inmueble mencionado en líneas que anteceden. Asimismo desde el mes de enero del año 1974 la C. MARTHA BADILLO ESCOBAR pago totalmente el crédito por la cantidad de \$462,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Posteriormente con fecha nueve de marzo del año 2009, celebro con la señora MARTHA BADILLO ESCOBAR contrato privado de compraventa respecto del lote de terreno y la casa construida sobre el inmueble mencionado en líneas que anteceden.

Por lo que se ordena emplazar por medio de edictos a AUSTRPLAN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que deberán publicarse por TRES VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el día veintiuno de marzo del año de dos mil veintitrés.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenan la publicación del presente edicto: Ocho de febrero del año de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, L. EN D. JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE CIRCULAR 61/2016 EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO.

693-A1.- 18, 27 abril y 9 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

- - - LIDIA ISABEL FERNANDEZ RIVERA y ANA BARBARA CONCHA FERNANDEZ, bajo el expediente número 324/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE VENUSTIANO CARRANZA S/N, COLONIA SAN SEBASTIÁN, CODIGO POSTAL 55600, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 41.50 METROS COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; AL SUR: 41.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO I MADERO; AL ORIENTE: 93.90 METROS COLINDA CON APOLINAR SANTILLÁN ESQUIVEL, ABRAHAM HERNÁNDEZ ESQUIVEL, INOCENCIA GODÍNEZ GONZÁLEZ Y SILVIA GUADALUPE CAMPOS; AL PONIENTE: 93.90 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; con una superficie de total aproximada de 3,868.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de Marzo del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada CRISTINA SOLANO CUELLAR.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2438.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 496/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE SOCORRO NAVARRETE CARRILLO, sobre un bien inmueble ubicado en AGUA ESCONDIDA, JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 60.00 metros y colinda con CAMINO; Al Sur: 70.00 metros y colinda con XOCHITL ADRIANA NIETO CUEVAS, actualmente con CAMINO, Al Oriente: 166.00 metros y colinda con AGUSTÍN PÉREZ HERNÁNDEZ Y HERCULANO PÉREZ CRUZ y Al Poniente: 166.67 metros y colinda con RITA CONTRERAS LÓPEZ, JORGE NAVARRETE ANDRÉS Y XOCHITL ADRIANA NIETO CUEVAS, actualmente con RITA CONTRERAS LÓPEZ Y JORGE NAVARRETE ANDRÉS, con una superficie de 10,790.05 metros cuadrados (diez mil setecientos noventa metros con cero cinco centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los doce (12) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: de diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

2440.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Hago saber que el expediente marcado con el número 428/2023, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, promovido por MARIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, respecto del inmueble ubicado en calle del Taller, sin número, Barrio San Isidro, San Mateo Atenco, Estado de México, mismo que tiene una superficie total de 5,005.73 (cinco mil cinco punto setenta y tres) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. Al Norte: 74.40 (setenta y cuatro punto cuarenta metros), con Claudia Flores González y Cirila González Ruiz; Al Sur: 74.00 (setenta y cuatro punto cuarenta metros), con calle del Taller; Al Oriente: 68.00 (sesenta y ocho metros), con René González Becerril, Al Poniente: 67.00 (sesenta y siete metros), con Trinidad Sánchez Serrano; con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, se admitió la solicitud de Inmatriculación en los términos solicitados; por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo con los documentos en términos de Ley. Dado en Lerma de Villa, Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto del día doce de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, Raymundo Mejía Díaz.-Rúbrica.

2441.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 237/2023, el promovente ROGELIO REYES FRIAS, instó PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n y/o #26, Colonia centro, comunidad de San Pedro Tlaltzapán, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: colinda con Apolinar Reyes Frías y mide 9.90 metros, al SUR: mide 9.90 metros colinda con Calle 5 de Mayo, al ORIENTE: colinda con Jubentino Mejía Iglesias (anteriormente) y actualmente con Eustolia Samaniego Abasolo y mide 32.55 metros, al PONIENTE: mide 32.55 metros colinda con Onésimo J. Pulido Valenzuela y Apolinar Reyes Frías; con una superficie de 322.24 un trescientos veintidós punto veinticuatro metros cuadrados. En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan por escrito en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria. Tianguistenco, México a 31 de marzo de 2023.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de veintitrés de marzo de dos mil veintitrés; Osvaldo González Carranza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- SECRETARIO, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2442.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 377/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN CAPETILLO MARTÍNEZ, sobre un bien inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA XHISDA, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros y colinda con CARRETERA SIN NOMBRE; Al Sur: 20.00 metros y colinda con CANAL DE RECURSOS HIDRAULICOS; Al Oriente: 70.50 metros y colinda con EPIGMENTIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, actualmente con ELIAS SÁNCHEZ RAMÍREZ; Al Poniente: 70.50 metros y colinda con MIGUEL ANGELES, actualmente con JORGE SÁNCHEZ CRUZ, con una superficie de 1,375.00 metros cuadrados (mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.

Auto: veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2443.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO
CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en el expediente número 1980/2022, relativo AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CESAREO MARIN CANIZAL, respecto del bien denominado "TLALNEPANTLA" ubicado en Privada Naranjos sin número, Barrio Los Limones, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie total de 15,240.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 124.00 metros, y colinda con Gregorio Reyes Rosales actualmente Víctor Santos Martínez; al Sur 134.91 metros y colinda con José Andrés Bello González, actualmente Juan Gonzalo Bello Huerta; al Oriente 117.32 metros y colinda con José Andrés Bello González, actualmente Alejandro José Luis Bello Huerta y al Poniente 118.15 metros y colinda con Pablo Bello González actualmente Verónica Martínez Galicia.

Dicho ocursoante manifiesta que desde el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1997), posee el inmueble de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario.

El mencionado inmueble no se encuentra inscrito ante el IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, se encuentra al corriente del pago de impuestos prediales, no pertenece a bienes ejidales.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación diaria. DADOS EN AMECAMECA, EL VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023). DOY FE.

Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ENRIQUETA BAUTISTA PAÉZ.-RÚBRICA.

2444.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 266/2022, la señora FRANCISCA CRUZ JIMÉNEZ, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Loma Alta, perteneciente al Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 24.00 metros y linda con Zacarías Rueda Rueda, al sur: 15.00 metros y linda con calle, al oriente: 50.00 metros, linda actualmente con vereda vecinal anteriormente con Valeriano Rueda Barrios, al poniente: en 48.00 metros y linda con Francisco Cruz Cruz, con una superficie de 904.48 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidós, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a dieciocho de abril de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2445.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

SINAI LIZBETH ALVAREZ HERNANDEZ, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 297/2023, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado TETEC HAL, ubicado en ACTUALMENTE EN CALLES SIN NOMBRE SIN NUMERO, EN LA LOCALIDAD DE IXTLAHUACA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que manifiesta que el día dos 02 de enero del año dos mil diecisiete (2017), celebro contrato privado de compraventa con la ciudadano JOSE HERNANDEZ ALVAREZ, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica, continua, pública y en concepto de propietario ejerciendo actos de posesión; Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 32.00 METROS Y COLINDA CON SERGIO ISMAEL ALVAREZ HERNANDEZ hoy SERVIDUMBRE DE PASO.

AL SUR 32.00 METROS Y COLINDA CON SANTAROSA HERNANDEZ ROSALES.

AL ORIENTE 11.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

AL PONIENTE 11.00 METROS Y COLINDA CON SERGIO ISMAEL ALVAREZ HERNANDEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 352.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECINUEVE (19) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023), PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA.....

Validación trece 13 de abril del año dos mil veintitrés (2023).- A.A.R.H.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE OTUMBA MEXICO, MAESTRO EN DERECHO IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

2455.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

OLGA TREJO ESTRADA, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 282/2023: Procedimiento Judicial no Contencioso, de inmatriculación INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SAN JAVIER" ubicado en Calle Sin Nombre, Sin Número, Barrio Hueyapan, Municipio de Axapusco, Estado de México, que desde el doce (12) de abril del año dos mil dieciséis (2016), fecha en lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con JOSE NERI ORTEGA BLANCAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: 84.00 Metros y colinda con Georgina Roldan Ramírez actualmente Ildefonso Márquez Roldan.

Al Norte: 44.30 Metros y colinda con Epifania Núñez Sandoval actualmente María Isabel Manrique Velasco.

Al Sur: 223.00 Metros y colinda con Ejido de Axapusco.

Al Oriente: 335.40 Metros y colinda con Calle sin Nombre.

Al Poniente: 216.70 Metros y colinda con Epifania Núñez Sandoval actualmente con María Isabel Manrique Velasco.

Al Poniente: 145 Metros colinda con Martín Contreras actualmente con María Isabel Manrique Velasco.

CONSTITUYENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 50,387.24 METROS CUADRADOS.

- El predio se ha venido poseyendo en calidad de propietario en forma pacífica, pública y continua y buena fe.
- No se encuentra inscrito a favor de persona alguna ante el Instituto de la Función Registral.
- Se encuentra registrado físicamente y al corriente del pago del impuesto predial.
- No se encuentra el bien al régimen de propiedad ejidal.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD.

Validación: Treinta de Marzo de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2460.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ABEL DELGADILLO ALMARAZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 196/2023, relativo al juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado el "REFUGIO" ubicado en Calle República del Salvador sin número, Barrio Huilotongo, en la comunidad de San Felipe Teotitlán, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el día uno de febrero del año dos mil catorce, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con ABEL DELGADILLO BORJA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 33.30 metros con CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR.

AL SUR: en dos líneas, la primera de 18.00 metros con MA. EUFEMIA ALCANTARA ARELLANO; la segunda línea de 16.25 metros con ABEL DELGADILLO BORJA.

AL ORIENTE: en 29.42 metros con RAMON FELIPE AGUILAR VENCES y CARLOS ALONSO ARROYO ARROYO.

AL PONIENTE: en dos líneas, la primera de 12.00 metros con MA. EUFEMIA ALCANTARA ARELLANO; la segunda línea de 19.90 metros con CALLE HONDURAS.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,042.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: diecisiete de abril del año dos mil veintitrés.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.- RÚBRICA.

2461.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

BRAULIA RIVERA GARCÍA, promoviendo por propio derecho, en el expediente número 58/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de una fracción del predio, UBICADO EN CERRADA LIBERTAD Y/O CERRADA COSTA RICA SIN NÚMERO DEL BARRIO DE SAN MIGUEL OTLICA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON NOMENCLATURA RECONOCIDA ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, COMO CDA. COSTA RICA S/N, COLONIAL SAN MIGUEL OTLICA TULTEPEC C.P. 54960 TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 3.39 metros y colinda con ADÁN LEODEGARIO MORA VALDEZ.

AL SUR: 2.80 metros y colinda con CERRADA LIBERTAD Y/O CERRADA COSTA RICA.

AL ORIENTE PRIMER TRAMO: 2.23 metros y colinda con SANTOS FRANCISCO AVALOS CORTES.

AL ORIENTE SEGUNDO TRAMO: 3.00 metros y colinda con BRAULIA RIVERA GARCÍA.

AL PONIENTE: 2.45 metros y colinda con ADÁN LEODEGARIO MORA VALDEZ.

Primer tramo

AL NORTE 24.75 METROS y linda con Miguel Chávez Espinoza.

AL SUR 24.75 METROS y linda con Santos Francisco Avalos Cortés.

AL ORIENTE 12.40 METROS y linda con fábrica.

AL PONIENTE 12.40 METROS, y linda con Lucas González Gutiérrez.

Segundo Tramo

AL NORTE 17.55 METROS y linda con Lucas González Gutiérrez.

AL SUR 17.55 METROS y linda con Santos Francisco Avalos Cortés.

AL ORIENTE 6.0 METROS y linda con Lucas González Gutiérrez.

AL PONIENTE 6.0 METROS, y linda con Rosa María Valdez Cruz.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 412.20 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS: DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico local de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintitrés. DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés.- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, LIC. YESENIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2463.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUTH FLORIANA ESCAMILLA AVILA, EXPEDIENTE NUMERO 117/2020, EL C. JUEZ INETRINO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, DICTO EL ACUERDO DE FECHA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: -----A sus autos el escrito de cuenta que suscribe PAULINA MATEHUALA TORRES, en su carácter de apoderada de la parte actora, a quien se le tiene devolviendo el oficio número 1734 y exhorto sin diligenciar que remite el C. JUEZ TERCERO CIVIL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, como se desprende de la razón actuarial de fecha tres de noviembre del dos mil veintidós, y como lo solicita con fundamento en lo que dispone la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México, procédase a emplazar en términos del auto admisorio de fecha once de febrero de dos mil veinte, por edictos a la demandada RUTH FLORIANA ESCAMILLA AVILA, los que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en el periódico "DIARIO DE MEXICO", y en el Boletín Judicial para que en el término de CUARENTA DIAS, de contestación a la demandada interpuesta en su contra, término que empezara a correr al día siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo los hechos de la misma, de conformidad con el artículo 271 del ordenamiento legal en cita, debiendo insertarse lo conducente del auto admisorio antes indicado, previniéndose a dicha parte demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial. Ciudad de México, a once de febrero de dos mil veinte.- Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan fórmese expediente número 117/2020 y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le fue asignado por la oficialía de partes común de este Tribunal. Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos de su parte como base de la acción.- Se tiene por presentada a PAULINA MATEHUALA TORRES Y PAUL PACHECO RODRIGUEZ, Apoderados Legales de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las copias certificadas del Instrumento Notarial que acompaña al de cuenta número 209,527 de fecha tres de MAYO de dos mil dieciocho, demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA a RUTH FLORIANA ESCAMILLA AVILA con domicilio señalado en el escrito inicial de demanda, las prestaciones que se indican en razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 468, 469 y 470 del Código de Procedimientos Civiles se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Y toda vez que el domicilio para emplazar a la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, otorgándole plenitud de jurisdicción, lo anterior con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LICENCIADA JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

PUBLIQUE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

2464.- 24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

INFORMACION DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 216/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo EDIBALDO BERNAL REYES en su carácter de apoderado legal de DANIEL VILCHIS VILLEGAS, en términos del auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó publicar los edictos respecto de un inmueble ubicado en Camino Real a Zinacantepec, sin

número, Colonia la Deportiva, Zinacantepec, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE.- 99.50 metros y colinda con Camino Real a Zinacantepec; AL SUR.- 102.20 metros y colinda Vialidad las Torres; AL ORIENTE.- 269.40 metros y colinda con Calle León; AL PONIENTE.- 227.90 metros y colinda con Calle Guadalajara; con una superficie total de 24,458.00 m2 (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados). En fecha trece de mayo de dos mil diez, entro en posesión mediante contrato de Compraventa celebrado con Daniel Vilchis Velázquez, del inmueble que se encuentra localizado en Camino Real a Zinacantepec, sin número, Colonia la Deportiva, Zinacantepec, Estado de México; y que cuenta con una superficie total de 24,458.00 m2 (veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados).

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlos en términos de Ley.- Toluca, México; a los diez días del mes de abril de dos mil veintitrés. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

2469.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 328/2022, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por ARTURO ALCÁNTARA FONSECA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Inmatriculación Judicial mediante Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del ubicado en el paraje denominado "Enguani", en la colonia Aurora, del Municipio de Isidro Fabela y Distrito de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, actualmente conocido como domicilio bien conocido en calle de la Cruz, s/n, colonia Aurora, denominado "Enguani", Isidro Fabela, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte. 3.20 mts. con camino.
Al Sur. 17.20 mts. con Jorge Blas actualmente NICASIO VARGAS ZAVALA.
Al Sureste. 27.00 mts. con Arturo Alcántara Fonseca.
Al Suroeste. 24.30 mts. con Vicente González Santos actualmente NORMA MAYA MIRANDA.
Al Este. 13.85 mts. con andador.
Al Noroeste. 46.00 mts. con Elidio Alcántara Fonseca actualmente ESTEBAN ROA GARCIA.
Al Noreste. 25.50 mts. con andador.

Superficie aproximada total: 1,139.05 m2 (un mil ciento treinta y nueve metros cuadrados con punto cero centímetros).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaría de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

2470.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 401/2023.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 401/2023, que se tramita en este juzgado, promueve JAVIER REYES MONTES, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Rincón de las Flores, Barrio de Santa María, Ocoyoacac, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes;

AL NORTE: 2 líneas de 17.50 metros y 29.40 metros con Sirino Rivera y Herederos de Serafín Verdeja (actualmente Bienes Raíces Ocoyoacac, S.A. DE C.V.)

AL SUR: 33.50 metros con familia Arroyo (actualmente María del Rocío Ventura Torres).

AL ORIENTE: 71.20 metros Familia Palmero (actualmente María de la Luz Aguilar Alarcón); y

AL PONIENTE: 52.75 metros con Herederos de Serafín Verdeja (actualmente María de la Luz Aguilar Alarcón).

Con una superficie de 1988.2 metros cuadrados.

A partir de la fecha veinte 20 de junio de dos mil tres 2003, JAVIER REYES MONTES, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE SE ORDENA: DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL LERMA DE VILLADA, MEXICO, M. EN D. GERARDO DIOSDADO MALDONADO.-RÚBRICA.

2471.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 526/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LUIS SALVADOR ARREDONDO RAMÍREZ, sobre un bien inmueble ubicado en SAN MARTÍN TUCHICUITLAPILCO, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 17.50 metros y colinda con CAMINO; AL Sur: 18.00 metros y colinda con MANUEL ALEJANDRO IZQUIERDO MAGDALENO, Al Oriente: 46.90 metros y colinda con NORMA EDITH BAUTISTA PÉREZ Y ADOLFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y Al Poniente: 45.60 metros y colinda con MAGDALENO DE LA LUZ, con una superficie de 814.44 metros cuadrados (ochocientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veintitres (2023).- DOY FE.

Auto: de diecisiete (17) de abril de dos mil veintitres (2023).- Secretario de Acuerdos, Lic. Imelda Cruz Bernardino.-Rúbrica.

2472.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA
CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el presente expediente marcado con el número 71/2023, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre ACCION POSESORIA promovido por CLAUDIA SARA NAPOLES EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS HILARIO SARA JIMÉNEZ, el maestro en Derecho Judicial Alejandro Reyes García, Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil veintitres (2023) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social correspondiera, así mismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor reclama: La inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en CALLE SINALOA, SIN NÚMERO, DEL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: 1. AL NORTE 71.60 metros con Juan Aguilar García, ahora con Carlos Aguilar García 2. AL SUR: 71.60 metros con Guadalupe Dimas, ahora con Jesús Dimas Castillo; 3. AL ORIENTE: 10 metros con Sixto Mira, ahora con besana; 4. AL PONIENTE: 10 metros con calle Sinaloa, con una superficie total de 716 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veinte del mes de febrero de dos mil veintitres.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Validación. Fecha del auto que ordena la publicación: nueve (09) de febrero de dos mil veintitres (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA BRENDA IVET GARDUÑO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2473.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 610/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso: Información de Dominio, promovido por BENITO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, respecto del inmueble ubicado en Calle Tito Ortega, número 8, Colonia el Panteón, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: Marco Antonio Rodríguez Villalva, con domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, Colonia la Merced, Lerma, Estado de México, al Sur: Calle Tito Ortega, Municipio de Lerma, Estado de México, al Oriente: Calle Pino Suárez, Municipio de Lerma, Estado de México, al Poniente: con propiedad privada. Medidas y colindancias del bien inmueble del presente asunto, al norte: 13.60 metros antes con Isauro Ortega Rodríguez, hoy 17.82 metros con Marco Antonio Rodríguez Villalva, al sur: 13.21 metros antes con calle del Panteón, hoy calle Tito Ortega, Municipio de Lerma de Villada del Estado de México, al oriente: 14.32 metros con calle de la empresa, hoy calle Pino Suárez, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, al poniente: 17.06 metro antes con María de Jesús Ortega Ortega, hoy propiedad privada, inmueble que cuenta con una superficie total de 203.05 metros cuadrados.

El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Lerma; admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes para su publicación de por dos veces con intervalos de por lo menos dos veces, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación amplia, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, lo deduzca en términos de ley. Se expide en Lerma Estado de México, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de los acuerdos que ordena la publicación del edicto, uno de junio de dos mil veintidós y veintisiete de marzo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAYMUNDO MEJÍA DÍAZ.-RÚBRICA.

2474.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1192/2020, ELIDEE ROMERO OJEDA, promovió Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información Posesoria, respecto de la fracción de terreno ubicado en Calle sin nombre de la localidad de San Ildefonso, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Norte: En dos líneas de 13.00 metros, colinda con Jaime García Hernández y 10.00 metros colinda con camino vecinal, Sur: 23.0 metros, colinda con Marina Pastrana Fernández, Oriente: 37:00 metros, colinda con María Pastrana de la Luz y Poniente: En dos líneas de 10.00 metros, colinda con Senaida Sánchez Pedrosa y José Portocarrero Cedillo, y 25.00 metros, que colinda con Jaime García Hernández, Carmen Mondragón García y José Guadalupe Hernández Jiménez. Con una superficie aproximada de 500 m2 (Quinientos Metros Cuadrados).

El Juez del conocimiento dictó un auto de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, donde se ordenó la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, el veintiocho de febrero de dos mil veintitrés.- Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: dieciséis (16) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

2475.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

MARÍA CONCEPCIÓN JACOME GONZÁLEZ, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 435/2023 en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble denominado "EL HUIZACHE" ubicado en CALLE ENRIQUE TREJO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTÍN MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 6.50 Y 2.02 METROS (SEIS PUNTO CINCUENTA Y DOS PUNTO CERO DOS) COLINDA EN DOS LINEAS CON INSTITUTO RAFAEL HALLER.

AL SUR: 8.26 METROS (OCHO PUNTO VEINTISÉIS) COLINDA CON CALLE ENRIQUE TREJO.

AL ORIENTE: 21.71 Y 14.50 (VEINTIUNO PUNTO SETENTA Y UNO Y CATORCE PUNTO CINCUENTA), COLINDA EN DOS LINEAS JUAN RAMIREZ NEGRETE.

AL PONIENTE: 36.08 METROS (TREINTA Y SEIS PUNTO CERO OCHO) COLINDA CON ANA RAMIREZ MORENO

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 279.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecinueve (19) del mes abril de dos mil veintitrés (2023).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MTR. EN D.P. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

758-A1.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

ANGEL HERNANDEZ ORTIZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 1720/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado SIN NOMBRE CALLE PRIVADA, SIN NOMBRE, SIN NUMERO, COLONIA SAN MATEO CUAUTEPEC, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE mide 06.820 ml y colinda con MIRYAM LÓPEZ VARGAS (antes ELENA VARGAS DE LOPEZ y/o PROPIEDAD PRIVADA); AL SURESTE mide 07.730 ml y colinda con PRIVADA SIN NOMBRE; AL NORESTE mide 18.630 ml y colinda con MARCOS CARVAJAL SERRANO (antes JOSE SOCORRO HERNANDEZ VARGAS y AL SUROESTE mide 18.640 ml y colinda con CARMEN GUADALUPE HERNANDEZ HERNANDEZ (antes AGUSTINA HERNANDEZ VARGAS); Con una superficie de 135.092 metros cuadrados.

Por lo cual la Jueza Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveídos de doce de diciembre de dos mil veintidós, publíquese su solicitud mediante por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los trece días del mes de marzo del año dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento a los autos de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MARIA DE LOS ÁNGELES ALCÁNTARA RIVERA.-RÚBRICA.

760-A1.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1720/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ÁNGEL HERNÁNDEZ ORTIZ, respecto del bien INMUEBLE DENOMINADO SOLAR CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO COLONIA SAN MATEO CUAUTEPEC, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE CALLE NIÑOS HÉROES NÚMERO 28; con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NOROESTE: En 10.609 ml, colinda con ANDADOR PRIVADO; AL SURESTE: En 16.550 ml, colinda con JOSEFINA COVARRUBIAS GONZÁLEZ (ANTES DOLORES AGUIRRE MONTERO Y/O PROPIEDAD PRIVADA); AL NORESTE: EN 21.958 ml, colinda con ÁNGELA HINOJOSA MAYORGA (ANTES ROBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ Y/O ÁREA COMÚN); AL SUROESTE: EN 21.860 ml, colinda con J. SOCORRO HERNÁNDEZ VARGAS (ANTES JOSÉ SOCORRO HERNÁNDEZ VARGAS). Con una superficie de 292.054 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

761-A1.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDA POR SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE KARLA JANET TERRON MORENO Y MARCO ANTONIO FLORES RAMIREZ, DEL EXPEDIENTE 287/2021, EL C. JUEZ INTERINO TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO LICENCIADO JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: -----

- - - Ciudad de México a trece de Mayo de dos mil veintiuno. Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que se acompañan, los que se mandan guardar al Seguro del Juzgado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número asignado 287/2021. Se tiene por presentada a ELSA LUZ PEREZ DE SILVA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderada legal de

SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que se acredita en términos del instrumento notarial número 122,524 de fecha veinticinco de abril de dos mil uno que en copia certificada se exhibe, demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA de KARLA JANET TERRON MORENO y MARCO ANTONIO FLORES RAMIREZ las prestaciones que se indican por los conceptos y motivos expuestos. Con fundamento en lo previsto por los artículos 468, 469, 470, 471 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, reformado el diez de septiembre de dos mil nueve, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples de la misma demanda y la de los documentos exhibidos, debidamente sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a los codemandados para que produzcan su contestación dentro del término de QUINCE DIAS, oponiendo únicamente las excepciones que establece el artículo 470 del invocado Código Procesal Civil, apercibido que de no hacerlo se tendrán por presuntivamente confesados los hechos propios que se dejen de contestar..." [...] "...Por ofrecidas las pruebas señaladas, reservándose el pronunciamiento de su admisión para el momento procesal oportuno..." [...] "... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil Licenciado JOSE GUADALUPE MEJIA GALAN, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, quien autoriza y da fe. - - - OTRO AUTO. - - - Ciudad de México, a trece de febrero de dos mil veintitrés. -----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de ELSA LUZ PEREZ DE SILVA VAZQUEZ, en su carácter de apoderada de la parte actora, atento a su contenido se tiene por verdidas sus manifestaciones y desahogando la vista que se le mandó dar en auto catorce de diciembre de dos mil veintidós, en relación al informe rendido por la SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES y visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, de las que se advierte que se giró oficios a diversas dependencias, a fin de que proporcionaran algún domicilio de los codemandados KARLA JANET DE SILVA VAZQUEZ Y MARCO ANTONIO FLORES RAMIREZ, para llevar a cabo su emplazamiento, siendo que los domicilios que fueron proporcionados por dichas dependencias fueron agotados en su totalidad; en esa tesitura, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena llevar a cabo el emplazamiento de los codemandados KARLA JANET DE SILVA VAZQUEZ y MARCO ANTONIO FLORES RAMIREZ por medio de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico "LA CRONICA DE HOY", y en el "BOLETIN JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL", así como la publicación de los edictos en el diario de mayor circulación de la entidad en donde se encuentra la Finca Hipotecada, así como de la Gaceta Judicial del Juzgado competente de aquella entidad, en el entendido que deberá realizar dicha publicación en el plazo señalado en líneas anteriores, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles y en donde se le haga saber a la parte demandada que deberá dar contestación a la demanda dentro de un plazo de CUARENTA DIAS HÁBILES, los cuales comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación de los edictos tal y como lo ordena el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo con fundamento en el artículo 271 del Código antes citado, debiendo señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal que se decreten en este juicio, le surtirán sus efectos por medio del Boletín Judicial, atento a lo que ordena el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo insertarse en los edictos de referencia la parte conducente a la admisión de la demanda, en la inteligencia que quedan a disposición de la parte demandada las copias simples del escrito inicial de demandada y anexos respectivos en la SECRETARIA DE ACUERDOS "B" de este JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL ubicado en: NIÑOS HEROES 132, TORRE NORTE, SEPTIMO PISO, COLONIA DOCTORES ALCALDIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, para los efectos legales a que haya lugar..." [...] "...NOTIFIQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO Y ARTICULO 111 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LA LICENCIADA JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS "B" CON QUIEN ACTUA AUTORIZA Y DA FE. - - - DOY FE. - - - OTRO AUTO - - - Ciudad de México, a veinte de febrero de dos mil veintitrés. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta que suscribe ELSA LUZ PEREZ DE SILVA VÁZQUEZ, en su carácter de apoderado de la parte actora, atento a su contenido se tiene por verdidas sus manifestaciones y como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal hoy Ciudad de México y a fin de evitar futuras nulidades, se aclara el proveído de fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, en donde por error involuntario se advierte que se asentó de manera incorrecta el nombre de la diversa codemandada, siendo el correcto KARLA JANETH TERRON MORENO, aclaración que se hace al proveído en comento, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ INTERINO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ ANTE LA LICENCIADA JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ, SECRETARIA DE ACUERDOS "B", CON QUIEN ACTUA, AUTORIZA Y DA FE. DOY FE.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA JOSEFINA DOLORES HERNANDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

762-A1.- 24, 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA
EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis 06 de marzo de dos mil veintitrés 2023, dictado en el expediente 313/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ARMANDO CABRERA CASTAÑEDA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley.

ARMANDO CABRERA CASTAÑEDA, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del INMUEBLE IDENTIFICADO COMO lote de terreno, ubicado en: CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE, NUMERO 5,

COLONIA FRANCISCO SARABIA, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO el cual tiene una superficie de: 162.75 M2 (CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y CINCO CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: mide 8.00 metros y colinda con CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE, AL SURESTE: 7.00 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA; AL NORESTE: mide 21.50 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA y AL SUROESTE: mide 21.50 metros y colinda con PROPIEDAD PRIVADA. Superficie: 162.75 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha veintiocho 28 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, entre los señores ARMANDO CABRERA CASTAÑEDA Y SOCORRO MEDINA MEDINA. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública, pacífica y continua de buena fe y en concepto de propietario.

El presente Edicto se elaboró el día doce de abril de dos mil veintitrés 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LORENA FERNANDA MALDONADO ISLAS.-RÚBRICA.

763-A1.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 281/2022, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por IVÁN ARISTIDES MONJE GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM), respecto del bien Inmueble ubicado en "PARAJE LA RONDA" que se encuentra ubicado en la CALLE LUISA ISABEL CAMPOS, SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 50300, COLONIA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA ESTADO DE MEXICO, el cual se compone de dos predios predio uno: AL NOROESTE: 30.04 metros colinda con Sergio Basilio Ruiz, AL SUR: 37.50 metros colinda con calle Luisa Isabel Campos, AL ORIENTE: 32.75 metros colinda con calle Aquiles Serdan, AL PONIENTE: 34.50 metros colinda con Jardín de niños "FELIPE VILLANUEVA". Predio dos, AL NORTE: 23.80 metros colinda con José Antonio Baeza Rodríguez, 17.49 metros con Nancy González García, 8.01 metros con Carmen Espinoza Cruz, 33.60 metros con José Antonio Baeza Rodríguez, 29.70 metros con Nancy González García, 13.00 metros con Abisai Facundo Hernández, 10.00 metros con Abisai Facundo Hernández, 10.00 metros con Abisai Facundo Hernández, 10.00 metros con Francisco Javier Ruiz Hernández, 10.00 metros con Francisco Javier Ruiz Hernández, 10.00 metros con Minerva Hernández Ruiz, 7.70 metros con Nancy González García, AL SUR: 156.10 metros colinda con Calle Luisa Isabel Campos, AL ORIENTE: 5.70 metros y 10.00 metros colinda ambas con baños públicos del Ayuntamiento de Acambay, México, AL PONIENTE: 24.00 metros colindando con calle Aquiles Serdan, con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2476-BIS.- 24 y 27 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Quien o quienes se ostenten, comporten como dueños, o acrediten tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción de dominio. Por medio del presente y en cumplimiento al ordenado en auto de fecha doce de enero del dos mil veintitrés, se hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente 14/2022 de EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por licenciados EVELYN SOLANO CRUZ ANGÉLICA GARCÍA GARCÍA, KATERIN YOVANA GAMBOA SÁNCHEZ, MONSERRAT HERNÁNDEZ ORTIZ, OMAR RAFAEL GARCÍA RODRÍGUEZ, CRISTÓBAL PAREDES BERNAL Y EDUARDO AMAURY MOLINA JULIO, en su carácter de AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS, en contra de MA. LUCILA BALTAZAR CRUZ y/o MARÍA LUCILA BALTAZAR CRUZ, por lo que se ordena notificar mediante edictos a QUIENES SE OSTENTEN, COMPORTEN COMO DUEÑOS, O ACREDITEN TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN DE DOMINIO, y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación **a)** LA DECLARACIÓN JUDICIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del bien inmueble ubicado en Cerrada de Lázaro Cárdenas, manzana 5, lote 12, colonia Alfonso López Mateos, Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, de conformidad con el acta circunstanciada de cateo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, así como con el oficio PMLP/2859/10/07/2019, de diez de julio de dos mil diecinueve, suscrito por la Presidenta Municipal Constitucional de la Paz, Estado de México; también conocido como Lázaro Cárdenas, sin número, en el polígono Izcalli Chimalpa, Municipio de la Paz, Estado de México, de acuerdo al dictamen pericial de nueve de agosto de dos mil veintidós, en materia de Topografía, suscrito por Carlos Javier Robles Córdova, perito adscrito a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. **b)** La pérdida de los derechos, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, poseedor, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el bien inmueble afecto. **c)**

La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **d)** Una vez que cause ejecutoria la sentencia, dar vista al Instituto de Administración de Bienes Vinculados al Procedimiento Penal y a la Extinción de Dominio del Estado de México, para que se pronuncie si estima viable la enajenación del bien materia de la ejecutoria o bien, destinarlo a fines sociales del Gobierno del Estado de México, de conformidad con el artículo 212 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **e)** Se ordene el registro del inmueble sujeto a extinción de dominio ante la oficina de Tesorería del Ayuntamiento Constitucional de La Paz, Estado de México, para que proporcione clave catastral a favor del Gobierno del Estado de México, o de quien se adjudique el inmueble. **f)** El Registro del bien declarado extinto ante el Instituto de la Función Registral de Texcoco, a favor del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 214, párrafo segundo de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, cuando jurídicamente sea posible, ello en virtud de que dicho inmueble carece de antecedentes registrales. Quedando bajo los siguientes hechos: **1.** El veintidós de marzo de dos mil dieciséis, el C. Francisco Javier Rodríguez Molina, acudió ante el licenciado Juan Pérez Pérez, Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestros, Zona Oriente, a denunciar el Secuestro de su hijo víctima de identidad reservada de iniciales E.R.P., hecho que dio inicio a la carpeta de investigación 625590840018515; **2.** El veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, el C. Francisco Javier Rodríguez Molina, padre de la víctima, realizó la entrega del rescate por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), en compañía de los oficiales FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SOLACHE, IVÁN TREJO LÓPEZ, RAÚL RAYÓN SIGÜENZA, Y JOSÉ LUIS URTIZ CASIAS, quienes lograron la detención de ALAN ULISES MÁRQUEZ GALINDO Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARLOS, y la liberación de la víctima de identidad reservada de iniciales E.R.P., quien se encontraba en el interior del inmueble materia de la Litis; lo anterior se acredita con la entrevista de los elementos antes mencionados, de fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, ante el licenciado Juan Pérez Pérez, Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro, Zona Oriente; **3.** El veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, ante el licenciado Juan Pérez Pérez, agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro, Zona Oriente, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la víctima de identidad reservada de iniciales E.R.P., manifestó que su amigo ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARLOS, con engaños lo llevó a una supuesta fiesta en un inmueble ubicado en Los Reyes La Paz, el cual sirvió como casa de seguridad; **4.** El veintitrés de marzo de dos mil dieciséis, el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro, Zona Oriente, decretó el aseguramiento del inmueble materia de la litis, **5.** El veinticuatro de marzo de dos mil dieciséis, fue ejecutada la orden de cateo 23/2016, autorizada por el Juez de Control Especializado en Cateos y Órdenes de Apreensión en Línea, solicitada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro, Zona Oriente; en el inmueble ubicado en calle Cerrada de Lázaro Cárdenas, manzana 5, lote 12, colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México; **6.** La C. María Lucila Baltazar Cruz y/o Ma. Lucila Baltazar Cruz, exhibió escrito ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestros, Zona Oriente, en el que refiere ser propietaria del inmueble materia de la litis, acreditando dicha propiedad con un convenio privado de cesión de derechos, de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en donde aparece como cedente el C. Alejandro Aurelio Rico Maya, y como cesionaria María Lucila Baltazar Cruz, así como con los recibos de pago de impuesto predial de los años 1994, 1995 y 1996; documentos que exhibió en copia simple, ratificando su escrito en entrevista ante agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada de Secuestro, Zona Oriente, el veintuno de abril de dos mil dieciséis. **7.** El trece de septiembre de dos mil diecisiete, el D. en D. César Bulmaro Díaz Morán, Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, dictó sentencia condenatoria dentro de la causa penal 443/2016, en contra de ALAN ULISES MÁRQUEZ GALINDO Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARLOS, por el delito de SECUESTRO, en agravio de la víctima identificada con las iniciales E.R.P., por lo que no existe lugar a dudas respecto a que el inmueble se encuentra relacionado con la investigación del hecho ilícito de Secuestro, toda vez que sirvió como instrumento del delito; **8.** El diez de julio de dos mil diecinueve, a través de oficio PMLP/2859/10/07/2019, la licenciada Feliciano Olga Medina Serrano, Presidenta Municipal de la Paz, Estado de México, informo que la propietaria del inmueble es la C. María Lucila Baltazar Cruz y/o Ma. Lucila Baltazar Cruz; **9.** El veintinueve de julio de dos mil diecinueve, acudió ante esta Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, la María Lucila Baltazar Cruz y/o Ma. Lucila Baltazar Cruz quien refirió ser la propietaria del inmueble ubicado en calle Cerrada de Lázaro Cárdenas, manzana 5, lote 12, colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, el cual adquirió el catorce de julio de mil novecientos noventa y tres, vendiéndole el C. Alejandro Aurelio Rico Maya; **10.** El inmueble No se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Texcoco, Estado de México; **11.** El inmueble se encuentra plenamente identificado, de acuerdo con la pericial en materia de Topografía, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós, suscrito por CARLOS JAVIER ROBLES CORDOVA, perito adscrito a la Subdirección de Servicios Periciales Región Texcoco- Ecatepec, Estado de México, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. **12.** En concordancia con los hechos anteriores, el ocho de diciembre de dos mil veinte, Julio César Flores Ruiz, Policía de Investigación adscrito a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, rindió informe de investigación respecto del inmueble, manifestando que la propietaria es María Lucila Baltazar Cruz y/o..., que al momento de haberse asegurado el inmueble lo estaban ocupando una pareja joven, posiblemente familiares de la propietaria. **13.** Asimismo el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado informo que no se localizó registro de la C. Ma. Lucila Baltazar Cruz y/o María Lucila Baltazar Cruz; **14.** El Instituto Mexicano del Seguro Social, informó que María Lucila Baltazar Cruz y/o Lucila Baltazar Cruz, cuenta con un alta del siete de noviembre de mil novecientos noventa y con una baja del ocho de enero de mil novecientos noventa y uno. **15.** El Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en el que informa que la C. Ma. Lucila Baltazar Cruz y/o María Lucila Baltazar Cruz, contó como fecha de ingreso del primero de octubre de dos mil nueve y como fecha de baja el doce de octubre de dos mil diez. Hechos que en su momento procesal oportuno nos permitirán acreditar los elementos previstos en el artículo 22 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos. **1. Procedente sobre bienes de carácter patrimonial**, el cual se acreditará en su momento procesal oportuno, pues el bien inmueble materia de la litis no es un bien demanial, es decir no pertenece a la administración pública, ya que no es afecto al uso general o al servicio público, ante Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a nombre de Ma. Lucila Baltazar Cruz y/o María Lucila Baltazar Cruz. **2. Bienes cuya legítima procedencia no pueda acreditarse**, mismo que será objeto de acreditación durante la secuela procedimental, ya que el demandado no ha acreditado, ni acreditará la legítima procedencia del bien materia de la litis. Toda vez que el demandado no cumple con los requisitos señalados en el artículo 15, fracciones I y II de la Ley Nacional De Extinción de Dominio, aunado a que el artículo 183 del Código Financiero del Estado de México, establece que la inscripción de un inmueble en el padrón Catastral Municipal no genera por sí misma, ningún derecho de propiedad o posesión en favor de la persona a cuyo nombre aparezca inscrito. **3. Y se encuentren relacionados con la investigación de hechos ilícitos de secuestro**, mismo que será objeto de acreditación durante la secuela procedimental, toda vez que, dentro de la superficie del inmueble afecto, fue usado en el evento delictivo de secuestro, como se desprende de la sentencia condenatoria de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, dictada por el D. en D. César Bulmaro Díaz Morán, Juez de Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, dentro de la causa penal 443/2016, en contra de ALAN ULISES MÁRQUEZ GALINDO Y ALEJANDRO HERNÁNDEZ CARLOS, por el delito de

SECUESTRO. Medida Provisional a Solicitar. La anotación preventiva de la demanda en la clave catastral 0860155702, por lo que pido atentamente se gire para tal efecto, el oficio correspondiente a Catastro del Ayuntamiento de la Paz, Estado de México, con la finalidad de evitar cualquier registro o acto traslativo de dominio, lo anterior en términos de los artículos 180 y 192 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. Solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**. A efecto de preservar el estado en que se encuentra el bien inmueble objeto del presente juicio, solicitamos a su Señoría tenga a bien decretar las siguientes medidas cautelares en **VÍA INCIDENTAL: 1. EL ASEGURAMIENTO** del inmueble del inmueble ubicado en Cerrada de Lázaro Cárdenas, manzana 5, lote 12, colonia Alfonso López Mateos, Municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México. **2. INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR**, a efecto de evitar el traslado de dominio a favor de persona alguna, solicito a su Señoría, gire el oficio de estilo a Catastro del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México.

SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS QUE CONTENDRÁ UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARÁ 3 VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN LA PÁGINA DE LA FISCALÍA QUIEN A FIN DE HACER ACCESIBLE EL CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE APARTADO POR CUALQUIER PERSONA INTERESADA, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁ COMPARECER DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE QUE HAYA SURTIDO EFECTOS LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO A EFECTO DE DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ACREDITAR SU INTERÉS JURÍDICO, EXPRESAR LO QUE SU DERECHO CONVenga Y OFRECER PRUEBAS EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECE EL NUMERAL 86 DE LA LEY NACIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO.- DOY FE.- DADO EN TEXCOCO MÉXICO VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO (24) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).- SECRETARIO, LIC. JOSÉ MOISÉS AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

2518.- 26, 27 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

TERCERA ALMONEDA.

"A" Secretaria.

Exp. Núm. 1091/2018.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy "RECUPERACIÓN DE CARTERA INMEDIATA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SAGRERO RODRIGUEZ RODOLFO expediente número 1091/2018, la C. Juez Noveno de lo Civil de Proceso Escrito en la Ciudad de México, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitres, señalando las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio "PENT HOUSE NUMERO 118, DEL EDIFICIO 1 "A", DEL CONJUNTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO 60, DE LA CALLE COPORO, EN LA COLONIA LOPEZ MATEOS (CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO COLONIA BARRIO NORTE), EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO"; el bien inmueble materia de la presente diligencia, siendo el valor del bien inmueble hipotecado en autos que arroja el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora HECTOR HERNANDEZ SEGURA, la cantidad de \$2'464,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100) y siendo la última postura legal la cantidad la cantidad de \$1'917,200.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Ciudad de México, a 16 de marzo del año 2023.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DIARIO DE MÉXICO Y EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA PUBLICACION EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE.

2538.- 27 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO MONEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION Y GARANTIA NUMERO F 3443, en contra de NESTOR ENRIQUE LEIJA OLVERA, expediente número 428/2021, la C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día catorce de febrero de dos mil veintitrés LA C. JUEZ ACUERDA: se tienen por hechas las manifestaciones realizadas por la parte actora y por la diversa acreedora, y dígasales que, al momento de dictar la sentencia interlocutoria respecto al presente remate, se resolverá lo que en derecho corresponda. En este acto la compareciente por la parte actora solicita el uso de la voz, concedido que le fue manifiesta: que vista la incomparecencia de postores a la presente audiencia, y con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, solicito que el inmueble materia de la presente almoneda, se saque nuevamente a pública subasta, con la rebaja del veinte por ciento, esto es que la base del remate en segunda almoneda será el importe de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de restar al valor del avalúo el veinte por ciento mencionado. LA C. JUEZ ACUERDA: se tienen por hechas las manifestaciones que realiza la parte actora por conducto de su apoderada legal, y toda vez que no compareció postor alguno a la presente audiencia, en consecuencia como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, teniéndose como precio base de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de restar al valor del avalúo el veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, respecto del inmueble denominado: RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC CALLE: AVENIDA BOSQUES DE ECATEPEC NÚMERO EXTERIOR NO CONSTA, NÚMERO INTERIOR NO CONSTA, SECCIÓN NO CONSTA, SECTOR: NO CONSTA, ETAPA: NO CONSTA, SUPERMANZANA: NO CONSTA, MANZANA 10, LOTE: 4, VIVIENDA: CASA 1, COLONIA FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ECATEPEC, CÓDIGO POSTAL: NO CONSTA, MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS; ESTADO: ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., que es precio de avalúo; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo. Para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI hoy BANCO DEL BIENESTAR, sin cuyo requisito no serán admitidos. A fin de darle publicidad a la audiencia de remate, deberá de anunciarse por medio de un edicto para convocar postores, el que se fijará por una sola ocasión, en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, y publicación en el Periódico "DIARIO IMAGEN," debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos cinco días hábiles, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, librese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se haga la publicación de edictos convocando postores en uno de los periódicos de dicha localidad, así como en el tablero de avisos de ese Juzgado, Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y se concede para la diligenciación del exhorto de mérito el plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de su radicación. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al juez exhortado para que acuerde promociones, tendientes a la diligenciación exhorto, gire oficios y practique cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento a lo anterior. En el entendido de que es responsabilidad de la parte actora, que tanto el certificado de libertad de gravámenes como el avalúo se encuentren debidamente actualizados a la fecha de la audiencia de remate. Con lo que se da por terminada la presente diligencia siendo las trece horas con diez minutos del día en que se actúa, firmando en ella el compareciente en unión de la C. Juez Sexagésimo Octavo Civil Licenciada Marta Alicia Cuevas Nava, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Saúl Casillas Salazar, que autoriza y da fe.- Doy fe. - - - RÚBRICAS.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. SAUL CASILLAS SALAZAR.-RÚBRICA.

2539.- 27 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GUIZAR PALACIOS CRESCENCIANA EXPEDIENTE NUMERO 384/2014, EL C. JUEZ INTERINO DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA CITA: Ciudad de México, a quince de marzo del dos mil veintitrés. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, como lo solicita, en términos de lo dispuesto por los artículos 486 y 569 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicable a la Ciudad de México, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE pública en PRIMERA ALMONEDA, sobre el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la: VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO DIECISIETE, DE LA MANZANA CUARENTA, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "IZCALLI IXTAPALUCA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con la superficie, medidas y colindancias especificadas en el propio documento exhibido como base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$620,880.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.); precio determinado por el perito de la parte actora como valor del inmueble en cita, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre la cantidad antes señalada, por lo que con fundamento en el artículo 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense a postores por medio de edictos que se publicaran en el periódico "DIARIO IMAGEN", en la en la Tesorería del Distrito Federal ahora SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO y EN LA TABLA DE AVISOS ESTE JUZGADO, publicaciones que se harán por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo los licitadores consignar previamente, por medio de billete de depósito una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el artículo 574 de la ley invocada.

CIUDAD DE MEXICO A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRES.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", DEL JUZGADO TRIGESIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MAESTRA ANALLELY GUERRERO LOPEZ.-RÚBRICA.

SE PUBLICARÁN EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LA EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL AHORA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS ESTE JUZGADO, PUBLICACIONES QUE SE HARAN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y, ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

2540.- 27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1460/2018, PROMOVIDO POR BBVA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO EN CONTRA DE RAMÍREZ DAMAZO FERNANDO. EL C. JUEZ INTERINO MAESTRO SERGIO CORTÉS ROMERO DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----

Agréguese a su expediente 1460/2018 el escrito de LOURDES AMARAL FERNÁNDEZ apoderado legal de la parte actora; vistas sus manifestaciones como lo solicita se deja sin efectos la audiencia señalada en auto dictado dentro de la audiencia de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés y se señala nueva fecha a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS. Debiéndose preparar los edictos correspondientes en los términos del proveído dictado dentro de Audiencia de fecha treinta de enero de dos mil veintitrés. Túrnese nuevamente a la encargada del turno. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ INTERINO VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, día y hora para que tenga verificativo la CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA en el expediente 1460/2018. Vistas sus manifestaciones procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen UNA SOLA OCASIÓN en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES. Y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, LAS DIEZ HORAS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, VIVIENDA NÚMERO OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NOVENTA Y NUEVE DE LA MANZANA QUINCE (ACTUALMENTE CERRADA ACALIFA), PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO GEOVILLAS DE SANTA BÁRBARA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo con rebaja del veinte por ciento; con fundamento en el artículo 582 del Código Procesal Civil, siendo postura legal la que cubra diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo comparecer postores, para tomar parte en la subasta en términos de los dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos convocando postores en el periódico de mayor circulación de este lugar y en los tableros de avisos de aquel juzgado y en los lugares de costumbre; si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados, utilizar otro medio de publicidad para llamar postores, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Se otorga plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones, expedir copias simples y certificadas, habilitar días y horas inhábiles, imponer medidas de apremio, girar oficios, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído bajo su más estricta responsabilidad, quien podrá disponer de cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento de lo solicitado y que se devuelva directamente al exhortante una vez cumplimentado, salvo que se designase a una o varias personas para su devolución, en cuyo caso se le entregará a éste, quien bajo su responsabilidad lo devolverá al exhortante dentro del término de tres días contados a partir de su recepción. Con lo que concluyó la presente audiencia, siendo las trece horas con diez minutos del día de la fecha firmando en unión del JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO INTERINO MAESTRO SERGIO CORTÉS ROMERO, ante la Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Irene Miriam Mejía Hernández, con quien actúa y da fe.-----

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO OCTAVO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2541.- 27 abril.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 124/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por SARAÍ RÍOS BALCÁZAR sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del el inmueble ubicado en calle De los Velázquez, S/N San Miguel Tlaixpan, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 22.00 metros y linda con camino, (actualmente calle De los Velázquez).

Sur: 22.00 metros y linda con Alicia Adriana Espinoza Hernández.

Oriente: 52.85 metros y linda con servidumbre de paso.

Poniente: 57.70 metros y linda con Jesús Pérez Velázquez.

Teniendo una superficie total aproximada de 1213.05 (un mil doscientos trece punto cero cinco metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

2542.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 299/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por SILBERIO BLANCAS BADILLO, respecto del predio denominado "ZOPILOCALCO", ubicado en calle Calle Benito Juárez, sin número del Poblado de Ahuatepec, Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha quince de enero del año dos mil quince (2015) lo adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con APOLINAR BLANCAS BLANCAS, como vendedor siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propiedad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 3.50 metros colinda con CALLE BENITO JUAREZ, AL SUR.- En 8.40 metros colinda con MARCOS ACO BLANCAS ACTUALMENTE CON APOLINAR BLANCAS BLANCAS, AL ORIENTE.- En 27.30 colinda con APOLINAR TEOFILO BLANCAS BLANCAS, ACTUALMENTE CON TOMAS BLANCAS BADILLO, AL PONIENTE.- En 27.30 metros, colinda con TOMAS BLANCAS BADILLO. Con una superficie aproximada de 155.154 ciento cincuenta y cinco punto ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados y por cuestión de redondeo el área de catastro lo maneja con una superficie de 150.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).-----
-----Doy fe-----

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ 10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2548.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

RAYMUNDO MARTÍNEZ FRAGOSO promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 266/2023, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TEZONTLALE" ubicado en Calle Calvario sin número en la comunidad de Jaltepec, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa de fecha treinta 30 octubre de dos mil diez 2010, refiriendo que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.77 metros y colinda con HUGO FRAGOSO PEREYRA.

AL SUR: 14.15 metros y colinda con CALLE DEL CALVARIO.

AL ORIENTE: 17.88 metros y colinda con MARÍA ESTHER FRAGOSO.

AL PONIENTE: 18.92 METROS Y COLINDA CON CALLE.

Con una superficie aproximada de 266.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, DIECISIETE 17 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2549.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **130/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **OBDULIA LILY PEÑA QUINTANA**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, sobre **Inmatriculación Judicial mediante Diligencias de Información de Dominio**, para acreditar la posesión a título de propiedad, respecto del inmueble ubicado en **calle Ignacio Allende, número 114, San Ana Tlapaltitlán, Municipio de Toluca, Estado de México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: **17.60** metros con Jorge Hernández Amador.
Al **SUR**: **17.60** metros con Agustín Antonio Jesús Peña Valdés.
Al **ORIENTE**: **7.28** metros con calle Ignacio Allende.
Al **PONIENTE**: **7.28** metros con Dalila Peña Valdés.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 128.12 (CIENTO VEINTIOCHO PUNTO DOCE METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

2552.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente **126/2023**, radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **MARIA SUSANA BIANCONI BAILEZ**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, sobre **Inmatriculación Judicial mediante Diligencias de Información de Dominio**, para acreditar la posesión a título de propiedad, respecto del inmueble ubicado en **Avenida Solidaridad las Torres, número 352 Oriente, Privada Verona, interior sin número, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Estado de México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: **39.68** metros con privada de Verona.
Al **SUR**: En seis líneas de: 1.60 metros, 16.06 metros, 0.04 metros, 10.09 metros, 4.57 metros y 7.25 metros todas con Fraccionamiento Hábitat I Metepec.
Al **ORIENTE**: En dos líneas de: 8.27 metros con Maribel Carpio Ramírez y 0.33 metros con Fraccionamiento Hábitat I Metepec.
Al **PONIENTE**: En dos líneas de: 7.02 metros con Ricardo Guzmán Hernández y 0.50 metros con Fraccionamiento Hábitat I Metepec.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 320.19 (TRESCIENTOS VEINTE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016** y **39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

2552.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, MEXICO
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 264/2023, los señores RAÚL ANGULO BRAVO Y SAÚL ANGULO BRAVO, promueve Procedimiento Judicial No contencioso (Información de Dominio) respecto de un inmueble ubicado en Avenida Zaragoza, número 104, Colonia Centro de Polotitlán, Municipio de Polotitlán, Código Postal 54200 Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte 23.93 metros, con la calle Ignacio Zaragoza, al sur: 24.10 metros, con Itzel Gutiérrez Monroy y Jaime García Reyes, al Oriente: 47.73 metros, con Paula Rivera Puebla, al poniente: 47.09 metros, con Berha García Páramo, Horacio Sánchez Esquivel, Ana Alicia Jiménez Burgos y Porfirio Ledezma Dorantes, con una superficie de 1,126.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó auto de fecha tres de marzo de dos mil veintitrés, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Jilotepec, México, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Luis Alberto Jiménez de la Luz.- Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

2554.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION POR EDICTOS.- A los veinte días del mes de abril de dos mil veintitrés, en Cuautitlán México, se le hace saber que en expediente 1428/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARÍA ANA GLORIA MONICO RODRÍGUEZ y/o MA. ANA MONICO RODRÍGUEZ y/o ANA MARÍA GLORIA MONICO RODRÍGUEZ, denunciado por MIGUEL ONESIMO VILLAMIL MONICO. El Juez Supernumerario Quinto Familiar de Cuautitlán, México MAESTRO EN DERECHO ALFREDO VELAZQUEZ PAZ, ordena notificar a DAVID ALBERTO VILLAMIL MONICO por medio de EDICTOS, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación de la presente sucesión, a fin de que se apersona al mismo dentro del plazo de 30 TREINTA días, contados a partir del día siguiente de la notificación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que, para el caso de no hacerlo, se continuará con la secuela procesal y se les realizarán las subsiguientes notificaciones, incluso las personales, con forme a lo previsto en los preceptos 1.169 y 1.170 del Ordenamiento legal en consulta. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que, si pasado este plazo no comparece por sí, por conducto de su apoderado o representante legal, se continuara con la secuela procesal, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del presente edicto catorce de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

2557.- 27 abril, 9 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC
ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 517/2023, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por NATALIA COLÍN ALCÁNTARA, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 20.00 metros colinda con Edgar Gerardo Lozada Campos; Al Sur: 20.17 metros colinda con Jesús Ordoñez Sánchez; Al Oriente: 16.32 metros colinda con calle sin nombre; y Al Poniente: 13.68 metros colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 300.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Auto: Dieciocho de abril de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2558.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

Los CC. MARIANA LEDESMA ROMERO, JAVIER LEDESMA ROMERO Y DIEGO LEDESMA ROMERO promueven ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 96/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del terreno con construcción denominado "ATENANGO" ubicado en calle Potrero, sin número, en el pueblo de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, y que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en dos medidas, la primera de 11.00 metros y colinda con SILVESTRE SANCHEZ ATCLITE, actualmente LORENZO ALVARO SÁNCHEZ MELENDEZ y en otra 23.54 metros y colinda con J. GUADALUPE MIRANDA SANCHEZ, AL SUR.- 26.00 metros y colinda con CALLE; AL ORIENTE.- en una parte 14.31 metros y colinda con J. GUADALUPE MIRANDA SANCHEZ y en otra 16.92 metros y colinda con CALLE POTRERO; AL PONIENTE.- 29.34 metros y colinda con ANTONIO SANCHEZ AVILA, actualmente MARGARITA CABALLERO GARCIA, con una superficie aproximada de 619.93 metros cuadrados. Refiriendo los promoventes que el DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, celebraron un contrato de donación respecto del inmueble referido con MA. VERONICA ROMERO SANCHEZ Y JAVIER LEDESMA MERLOS, por lo que ostentan la posesión desde la celebración del mismo en calidad de propietarios de manera pacífica, continua y pública, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIÚN (21) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS 2023. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES 2023.- SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

2560.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 122/2023, radicado en el Juzgado Civil en Línea del Estado de México, promovido por AIDEE JIMENEZ MARTÍNEZ sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del el inmueble ubicado en Primera Privada de Calle Ignacio Allende, Sin Número, en la población de San Pedro Tlaltzapán, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.00 metros (veinticuatro metros), colinda actualmente con propiedad de RODRIGO CRUZ BARRIOS (anteriormente con Ángel Palacios).

AL SUR: 24.00 metros (veinticuatro metros), colinda con camino.

AL ORIENTE: 24.00 metros (veinticuatro metros) colinda actualmente con propiedad de TEODORO SAMANIEGO MORALES (anteriormente con Eliseo Samaniego Guerra).

AL PONIENTE: 19.30 metros (diecinueve metros con treinta centímetros), colinda con Calle Primera Privada de Allende también conocida como Primera Privada de Ignacio Allende.

Con una superficie aproximada de 519.60 (quinientos diecinueve punto sesenta metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023). Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial Mahassen Zulema Sánchez Rivero, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares 61/2016 y 39/2017, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

2561.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC,
MEXICO, CON RESIDENCIA EN ACULCO
E D I C T O**

En el expediente número 3/2023, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JOSÉ LUIS ROSALES VEGA, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Nicolás Bravo número 5, Colonia Centro, Municipio de Aculco, Estado de México, inmueble que pertenece al Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.90 METROS y 15.40 METROS, colinda con RENE MISAEL SÁNCHEZ CORREA Y OCTAVIO SÁNCHEZ CORREA; AL SUR: 32.90 METROS; colinda con ROSA MARÍA TERREROS TOVAR; AL ORIENTE.- 10.80 y 8.50 metros, colinda con OCTAVIO SÁNCHEZ CORREA Y REBECA ANDRADE LUGO; y AL PONIENTE: 18.40 METROS, colinda con CALLE NICOLÁS BRAVO, y cuenta con una superficie de 482.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro Periódico de circulación diaria. Se expiden a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

2562.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V. en contra de SALINAS ESQUIVEL MARIA ISABEL del expediente número 1368/2012 EL C. JUEZ DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MEXICO, DICTO AUTOS QUE A LA LETRA DICEN: - - - - En la Ciudad de México, a VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y AUTO DE FECHA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.----- Vista la certificación que antecede, hágase del conocimiento de las partes para todos los posibles efectos a que haya lugar, en consecuencia, se procede a acordar la promoción mencionada en los siguientes términos:

- - - En tal virtud, dado el estado procesal que guardan los presentes autos, como se solicita, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, conforme a la carga de trabajo de este juzgado y a la jurisprudencia "AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE", visible en la página 519, quinta época, TOMO LXVII del Semanario Judicial de la Federación, respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA, MANZANA DIEZ, ZONA DOS Y CONSTRUCCIONES EN EL MISMO EXISTENTES MARCADAS ACTUALMENTE CON EL NÚMERO OFICIAL CIENTO CUARENTA Y NUEVE, DE LA CALLE PONIENTE CINCO GUIÓN "A", COLONIA SAN MIGUEL XICO, TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, por la cantidad de \$1'720,000.00 (Un millón, setecientos mil pesos 00/100 M.N.), en términos del avalúo rendido en autos por la parte actora; por lo que CONVÓQUESE A POSTORES a subasta pública que se deberá anunciar por medio de EDICTOS que se fijarán POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, BOLETÍN JUDICIAL, SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO LA RAZÓN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores -para formar parte de la subasta- consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior atendiendo a las constancias de autos y a las reformas aplicables al caso que nos ocupa.

- - - En consecuencia, tomando en cuenta que el domicilio del inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a dar cumplimiento al presente proveído y realice las publicaciones en los lugares de costumbre, facultando al juez exhortado a acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación de lo encomendado, y en su caso, bajo su más estricta responsabilidad otorgue medidas de apremio que estime pertinentes, inclusive para ampliar el término para su diligenciación, CONCEDIÉNDOLE UN TÉRMINO DE CINCUENTA DÍAS PARA TAL EFECTO en términos de lo dispuesto por la fracción IV del artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles.

- CIUDAD DE MÉXICO, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

- - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de MARTIN ROBLES GÓMEZ, apoderado de la parte actora y constancia digital debidamente autorizada (QR), se tienen por hechas las manifestaciones y aclaraciones que hace valer, atento a las mismas como lo solicita se aclara el proveído de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, que en su parte conducente dice... "GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO"... debiendo ser lo correcto... "gírese atento exhorto al C. JUEZ MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO"; aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, quedando intocado el resto de dicho proveído, lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 84 y 684 del Código de Procedimientos Civiles y formando el presente proveído parte integrante del anteriormente mencionado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE MARZO DEL 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL 29 CIVIL DE PROCESO ESCRITO, LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIERREZ.-RÚBRICA.

Y A USTED C. JUEZ EXHORTADO, SE SIRVA PUBLICAR LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y ATENDIENDO A LA RAZON DE LA DISTANCIA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DEBERAN REALIZAR SU PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

2563.- 27 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN
NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 528/2010.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE DÍAZ PONCE.

PROMOVENTE: JORGE DÍAZ CAZARES Y DANIEL EDUARDO DÍAZ CAZARES.

En el expediente número 528/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE DÍAZ PONCE, promovido por JORGE DÍAZ CAZARES Y DANIEL EDUARDO DÍAZ CAZARES, el Juez Cuarto de lo Familiar de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha once de abril de dos mil veintitrés, ordenó la venta del inmueble, con fundamento en lo previsto por los artículos 1.134, 1.135, 1.138, 2.229, 2.232, 2.234, 2.235, 2.236, y 2.256 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DOCE (12:00) HORAS DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), para que tenga verificativo el remate en pública subasta en tercera almoneda del inmueble embargado, por lo que servirá de base para el remate en la tercera almoneda la cantidad de \$2,432,950.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), respecto del bien inmueble que a continuación se describe: LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO VEINTIOCHO, DE LA CALLE MOCTEZUMA Y LOTE DE TERREÑO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA MARCADA CON EL NÚMERO SEIS, DE LA MANZANA CUATRO, EN LA COLONIA SAN JUAN TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 225.0 m² (doscientos veinticinco metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias, al Norte: 18.00 metros con lote 7; al Sur: 12.00 metros con lote 5; al Este: 16.15 metros con lote 4; al Oeste: 15.00 metros con calle sin nombre, cuyos datos registrales son: Propietario: JORGE DÍAZ PONCE. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este lugar, bajo la partida número 349, volumen 1339, libro primero, sección primera, de fecha siete de marzo de dos mil tres.

Para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y Tabla de Avisos del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda, los que se expiden a los diecinueve días de abril de dos mil veintitrés, por auto de fecha once de abril de dos mil veintitrés, se ordena la publicación edicto.

VALIDACIÓN, Auto que ordena la publicación de edictos once de abril de dos mil veintitrés.- Expedidos el diecinueve de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FABIOLA CONCEPCIÓN MATÍAS CIÉNEGA.-RÚBRICA.

2565.- 27 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O**

GENARO EFRAIN NERIA MONROY, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 425/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble DENOMINADO "EL JAGUEY" ubicado en: AVENIDA HIDALGO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 66.00 metros con Epigmenio Monroy; AL SUR: En 60.00 metros con Avenida Hidalgo; AL ORIENTE: En 40.00 metros con Calle Abasolo (actualmente Aureliano Monroy Ramírez); AL PONIENTE: En 53.00 metros con Juana Monroy Ramírez (actualmente Aureliano Monroy Ramírez); CON UNA SUPERFICIE DE 2819 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

794-A1.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 254/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, promovido por MARTHA IRMA BONILLA CARRILLO, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapición en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha veinticuatro (24) de Enero del año dos mil veintidós (2022), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en: CALLE SIN

NOMBRE, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL BOCANEGRA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie aproximada de 5,491.29 METROS CUADRADOS. Contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 68.00 METROS CON LACTEOS LA PERLITA, S. DE R.L. DE C.V., AL SUR: EN 42.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 99.40 METROS, CON DAVID LARA RIVERA, AL PONIENTE: EN 99.20 METROS CON MIGUEL ANGEL SILVA REYES. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- EN FECHA 06 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) MARTHA IRMA BONILLA CARRILLO, celebro contrato privado de compraventa con el señor JAVIER LARA BERRERA, adquiriendo el inmueble descrito en líneas que anteceden. 2.- La promovente manifiesta que en la actualidad las medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 68.00 METROS CON LACTEOS LA PERLITA, S. DE R.L. DE C.V., AL SUR: EN 42.60 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 99.40 METROS CON DAVID LARA RIVERA, AL PONIENTE: EN 99.20 METROS CON MIGUEL ANGEL SILVA REYES. 3.- El cual ha estado poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, hasta la fecha. Elementos que le constan a los CC. LYAN CITLALI RAMIREZ ROJAS, EMANUEL ALEJANDRO DOMINGUEZ GONZALEZ Y ALAN ALBERTO MELECIO SALAS.

En consecuencia. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los diez días de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

795-A1.-27 abril y 3 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCO JAVIER MENDOZA ROSALES, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 385/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 19.20 metros con Miguel Ángel Mendoza Rosales; AL SUR: En 18.60 metros con Adolfo Mendoza Flores; AL ORIENTE: En 25.47 metros con Paula Orozco Aguilar; AL PONIENTE: En 24.73 metros con entrada particular; CON UNA SUPERFICIE DE 473.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

VALIDACIÓN DEL EDICTO.- Acuerdo de fecha: diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: LIC. YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

796-A1.- 27 abril y 3 mayo.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA
EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

POR EL PRESENTE SE HACE SABER QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 981/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por OSCAR IVAN ROSALES LÓPEZ Y JORGE LUIS ROSALES LÓPEZ, en el Juzgado Especializado en Juicio Sumario de Usucapión en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento admitió la demanda mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en el que se ordenó la publicación de los Edictos, conforme lo dispone el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; por tanto, se hace una relación sucinta de la petición. La promovente solicita la Inmatriculación judicial respecto del inmueble ubicado en: CALLE FERROCARRIL CINTURA, SIN NUMERO, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con una superficie aproximada de 224.47 METROS CUADRADOS. Contando con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 30.00 metros linda con; FRANCISCO TÉLLEZ ZAMORA, AL SUR: 17.37 metros linda con; ACIANO TÉLLEZ LÓPEZ; AL SUR: 12.05 metros linda con; ACIANO TÉLLEZ LÓPEZ; AL ORIENTE: 8.00 metros linda con; ARTURO DELGADO, AL PONIENTE: 6.46 metros linda con; CALLE FERROCARRIL CINTURA, AL PONIENTE: 0.50 metros linda con; ACIANO TÉLLEZ LÓPEZ. FUNDANDO SUSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE SU SOLICITUD: 1.- En fecha diecisiete del mes de julio del año dos mil diecisiete, celebramos contrato de COMPRAVENTA, los suscritos como compradores y el señor ACIANO TÉLLEZ LÓPEZ como vendedor, respecto del inmueble ya descrito, cuyas medidas y colindancias quedaron especificadas con anterioridad, dicho inmueble lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarios de forma continua, pública, pacífica e ininterrumpida. 2.- Para efectos de la citación de los colindantes actuales manifiesto que los domicilios para que sean citados lo son: Lindero Norte: con FRANCISCO TELLEZ ZAMORA con domicilio ubicado en Calle Ferrocarril Cintura, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México. Lindero Sur con: ACIANO TELLEZ LOPEZ con domicilio ubicado en Calle Ferrocarril Cintura, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, Lindero Oriente: ACIANO TELLEZ LOPEZ, con domicilio ubicado en Calle Ferrocarril Cintura, sin número,

Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México, Lindero Poniente con: CALLE FERROCARRIL CINTURA para los efectos de esta colindancia el domicilio administrativo del presidente municipal del Municipio de Zumpango, Estado de México, lo es Plaza Juárez, sin número, Colonia Centro, Municipio de Zumpango, Estado de México, en la planta alta del Palacio Municipal. Lindero Poniente con: ACIANO TELLEZ LOPEZ con domicilio ubicado en Calle Ferrocarril Cintura, sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Zumpango, Estado de México. 3.- El inmueble ya descrito, no se encuentra inscrito a favor de persona alguna en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina regional del Distrito Judicial de Zumpango, tal y como lo acredito con Certificado de no inscripción. Se exhibe el certificado antes mencionado con las medidas y colindancias de la superficie total del inmueble propiedad del vendedor ACIANO TELLEZ LOPEZ ya dicho inmueble es una fracción de uno de mayor tamaño tal y como se especifica en el contrato de compraventa, esto para tener la plena seguridad que el predio propiedad de nuestro vendedor no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Zumpango, Estado de México. 4.- Asimismo manifestamos que el inmueble de referencia se encuentra al corriente del pago de sus impuestos en la Tesorería de este Municipio, lo acredito con el certificado de no adeudo de impuesto predial expedido por el Tesorero Municipal de Zumpango, así mismo anexo a la presente demanda diversos recibos de pago del inmueble de referencia. 5.- De igual forma y a fin de tener una mayor certeza de la identificación del predio descrito, mismo que se encuentra ubicado y descrito con anterioridad, lo acredito con el plano manzanero del inmueble materia del presente expedido a favor de los suscritos. 6.- A fin de acreditar que hemos venido poseyendo el inmueble objeto de la presente, y que dicha posesión ha sido en apego a las normativas del régimen ejidal; anexo la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de San Miguel y San Lorenzo, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, la cual acredita que el predio de nuestra propiedad no pertenece a los bienes del ejido y por lo tanto no está sujeto a dicho régimen, manifestando bajo protesta de decir verdad que en razón que el Barrio de Santa María al cual pertenece el predio materia de la presente no cuenta con ejido el comisariado ejidal próximo y quien está facultado para expedir la respectiva constancia es el de San Miguel y San Lorenzo. 7.- A fin de acreditar la posesión y sus demás requisitos, señalo para los efectos de la celebración de la recepción de la Información Testimonial a los Señores ROSALIO ALCANTARA CURIEL, MARIA ISABEL NAVARRO LICEA y SUSANA GODINEZ GARCIA. Elementos que le constan a los CC. ROSALIO ALCANTARA CURIEL, MARIA ISABEL NAVARRO LICEA y SUSANA GODINEZ GARCIA.

En consecuencia. PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en el Estado de México; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución. Se expide a los trece días de abril de dos mil veintitrés (2023).

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

797-A1.- 27 abril y 3 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO E D I C T O

- - - MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELAZQUEZ, bajo el expediente número 336/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA 1A, DE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORPONIENTE: 2.12 METROS COLINDA CON PRIVADA 1A. DE 16 DE SEPTIEMBRE; AL NORORIENTE: 5.64 METROS COLINDA CON PRIVADA 1A. DE 16 DE SEPTIEMBRE; AL SURORIENTE: 19.28 METROS COLINDA CON JOAQUINA HERNÁNDEZ SOTO; AL SURPONIENTE: 12.63 METROS COLINDA CON ADRIAN QUINTÍN HERNÁNDEZ SOTO; AL NORPONIENTE: 2.91 METROS COLINDA CON PRIVADA 1A. DE 16 DE SEPTIEMBRE; AL NORORIENTE: 1.97 METROS COLINDA CON PRIVADA 1A. DE 16 DE SEPTIEMBRE; AL NORPONIENTE: 16.12 METROS COLINDA CON PRIVADA 1A. DE 16 DE SEPTIEMBRE, con una superficie total aproximada de 118.79 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de Marzo del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

798-A1.- 27 abril y 3 mayo.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO E D I C T O

- - - JUANA ROSA VELÁZQUEZ SANTILLÁN, bajo el expediente número 335/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIVADA 1A DE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, PUEBLO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORORIENTE: en 12.63 metros con Adrián Quintín Hernández Soto; AL SURORIENTE: en 10.12 metros con Joaquina Hernández Soto; AL SURPONIENTE: en 5.43 metros con Joaquina Hernández Soto; AL SURPONIENTE: en 15.59 metros con Joaquina Hernández Soto; AL NORPONIENTE: en 4.78 metros con Privada 1A de 16 de Septiembre; AL NORPONIENTE: en 11.05 metros con Privada 1A de 16 de Septiembre; con una superficie de 220.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

799-A1.- 27 abril y 3 mayo.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

- - - JAVIER MIZRRAYN VARGAS LOMELÍ, bajo el expediente número 388/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CRISTÓBAL COLÓN, NÚMERO 38, BARRIO SAN MARTÍN, PUEBLO DE SAN ANDRÉS, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en 16.45 metros con Calle Cristóbal Colón; AL SUR: en 16.68 metros con Antonio Castillo Pineda; AL ORIENTE: en 42.20 metros con Alberto Mendoza Lozano; AL PONIENTE: en 42.20 metros con Anatolia Luisa Roa Clavería; con una superficie de 715 (setecientos quince) metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada Cristina Solano Cuellar.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

800-A1.- 27 abril y 3 mayo.

JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO
E D I C T O

- - - JOSUÉ JHOAN GÓMEZ LÓPEZ, bajo el expediente número 295/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE UNIÓN, NÚMERO 142, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE: en 26.61 metros con Catalina Cortes García; AL SURORIENTE: en 21.08 metros con Ventura Cortez García; AL SURORIENTE: en 14.52 metros con Camino a Tizayuca, AL SURPONIENTE: en 14.93 metros con Calle Unión; con una superficie de 300.24 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciado José Clemente Oscar González Juárez.- Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

801-A1.- 27 abril y 3 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

- - - ELIZABETH NAVARRO VARELA, bajo el expediente número 314/2023, promueve ante este Juzgado Procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA EMILIANO, SIN NÚMERO, BARRIO EL HUECO, EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MÉXICO, denominado el TEJOCOTE, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: 14.65 METROS COLINDA CON AVENIDA EMILIANO ZAPATA; AL SURESTE: 32.00 METROS COLINDA CON JOSÉ LUIS VARGAS NAVARRO; AL SUROESTE: 12.50 METROS COLINDA CON AURELIO NAVARRO HERNÁNDEZ; AL NOROESTE: 22.20 METROS COLINDA EN LÍNEA QUEBRADA CON GUARDERÍA Y SERVIDUMBRE DE PASO; AL NOROESTE: 12.10 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; con una superficie total aproximada de 458.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veintinueve (29) de Marzo del dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada CRISTINA SOLANO CUELLAR.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

802-A1.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA
CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

ABRAHAM LEVARIO PEÑA y ELIZABETH LEVARIO PEÑA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, bajo el expediente número 1278/2022, INMATRICULACION JUDICIAL, ordenándose publicaciones por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecisiete de octubre del dos mil veintidós. En fecha ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cinco, la señora María del Carmen Peña Monroy, mediante contrato de cesión de derechos; cedió los derechos de propiedad a nuestra poderdante Sra. Teresa Peña Monroy, del bien inmueble ubicado en la calle Miguel Negrete, sin número, Colonia Zaragoza, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México; actualmente Calle Miguel Negrete número 51, colonia Zaragoza Municipio de Nicolás Romero Estado de México. El inmueble propiedad de nuestra poderdante, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 20.00 metros y colinda con camino Miguel Negrete; Al Sur mide 27.00 metros colinda con propiedad de Cirilo Velázquez; Al Oriente mide 87.30 metros y colinda con propiedad de Felicitas Hernández; y Al poniente mide 115.18 metros colinda con María del Carmen Peña Monroy. Con una superficie total de 1,669.06 metros cuadrados. Actualmente señalo colindantes de predio motivo del presente juicio: Al Norte colinda con calle Miguel Negrete; Al sur colinda con Ignacio Velázquez Hernández; con domicilio en Calle Miguel Negrete sin número, Colonia Zaragoza primera sección, Nicolás Romero, Estado de México; Al Oriente colinda con Ignacio Velázquez Hernández, con domicilio en Calle Miguel Negrete sin número, Colonia Zaragoza, primera sección, Nicolás Romero, Estado de México; y Al Poniente colinda con Raúl Castro Páez, con domicilio en Segunda Cerrada Miguel Negrete sin número, Colonia Zaragoza primera sección, Nicolás Romero, Estado de México. Es así que a partir de la fecha en que nuestra poderdante adquirió en cesión de derechos el inmueble que hoy es de propiedad de nuestra poderdante fue puesta en posesión a partir de la fecha en que lo adquirió y lo ha venido poseyendo en carácter de propietaria, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. Así mismo refiero a su señoría desde que la Sra. María del Carmen Peña Monroy puso en posesión el inmueble que adquirió nuestra poderdante a través del contrato de cesión de derechos que se ha referido y en virtud de que la posesión que detenta sobre el mismo reúne todo y cada uno de los requisitos que exige la ley para la procedencia de la presente acción.

Dado a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diecisiete de octubre del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, MAESTRO LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

803-A1.- 27 abril y 3 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de Marzo del año dos mil veintitrés del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO en contra de ROSAS PEREZ CARMEN Y FLORES OSORNO JESUS ROBERTO, Expediente Número 315/2020, de la Secretaría "A". El C. Juez Séptimo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, señala las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble identificado como LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL MARCADA CON EL NUMERO DIECIOCHO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUMERO CINCO, DE LA MANZANA OCHO, DEL CONJUNTO URBANO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DE CHALCO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$742,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) atento al avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 24 de MARZO de 2023.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. EDUARDO BENITEZ GARCIA.-RÚBRICA.

Para la publicación de UN EDICTO que se fijará por una sola vez en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, en el periódico "LA CRONICA", debiendo mediar entre la fecha de publicación del edicto y la fecha de audiencia cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES.

2566-BIS.- 27 abril.